

COPENHAGUE – GDD de la ICANN: Equipo para la Revisión de la Implementación (IRT) del Programa de Acreditación de Servicios de Privacidad y Representación (Proxy)
Sábado, 11 de marzo de 2017 – 13:45 a 18:00 CET
ICANN58 | Copenhague, Dinamarca

AMY BIVINS:

Esta es la reunión sobre el equipo de trabajo de revisión de la implementación del programa de acreditación de los servicios de representación y privacidad. La idea es tener una conversación. Tenemos un micrófono volante, así que si quieren participar estamos dispuestos a hacerlo. Esta es nuestra agenda. Hasta las 15:00 de la tarde tenemos algunos temas que tratar.

Primero hablaremos del cronograma. Les contaremos alguna información sobre la actualización del documento de política. Luego hablaremos sobre los informes de uso indebido y los pedidos de terceros. Después haremos un receso desde las 15:15 hasta las 16:45. El grupo de trabajo de seguridad pública hablará de su trabajo, del marco de política. Al principio en la agenda pensábamos si cubrir otros temas, pero no estamos todavía preparados para ello, así que vamos a extender este tema de la discusión del PSWG.

Nota: El contenido de este documento es producto resultante de la transcripción de un archivo de audio a un archivo de texto. Si bien la transcripción es fiel al audio en su mayor proporción, en algunos casos puede hallarse incompleta o inexacta por falta de fidelidad del audio, como también puede haber sido corregida gramaticalmente para mejorar la calidad y comprensión del texto. Esta transcripción es proporcionada como material adicional al archive, pero no debe ser considerada como registro autoritativo.

Después del receso entonces, desde las 17:00 hasta las 18:00 tenemos una discusión sobre registradores. Les vamos a pedir a los que están presentes que se presenten y a los miembros que no están en la mesa delantera y están en la sala si también se pueden presentar. Los miembros del IRT.

ROGER CARNEY: Soy Roger Carney de Go Daddy.

ERIC ROKOBAUER: Eric Rokobauer de Endurance.

GREG DIBIASE: Greg DiBiase del registrador.

THEO GEURTS: Theo Geurts, registrador CEO.

DAVID HUGHES: David Hughes de la IPC, la industria de la grabación.

AMY BIVINS: ¿Hay algún otro miembro del IRT en la sala?

ORADOR DESCONOCIDO: [Fati] del DNS África.

JANELLE MCALISTER: Soy Janelle McAlister de Mark Monitor.

AMY BIVINS: ¿Alguien más? Aquí adelante hay bebidas y algunos snacks. Levanten la mano si quieren hacer un comentario o una pregunta. Queremos escucharlos. La idea es tener un debate. Cuanto más participemos, mejor. Si no, la reunión será más que breve.

Bueno, una actualización primero sobre nuestra fechas, nuestro cronograma. Como recordaran, el plan original de implementación debía cumplirse para enero del 2019. Sobre la base de las recomendaciones nos dimos cuenta de que teníamos que apurarnos. Entonces decidimos tener un documento de política borrador y un contrato listo para septiembre de 2017. Dependiendo de ese documento se iban a establecer las necesidades y luego iba a haber un periodo de respuesta de los comentarios.

En esta diapositiva vemos los temas que tenemos que cubrir antes de llegar a este periodo de comentarios públicos. Estimamos que vamos a hablar del documento de política

durante los meses de marzo y abril. En mayo esperamos trabajar en el marco de las [LEA] y el proceso de desacreditación. Y luego vamos a revisar el contrato en junio y en julio.

Este cronograma puede verse afectado por otros factores. Por ejemplo si se nos instruye trabajar sobre transferencias, eso puede alargar el proceso. En base a los entregables, deberíamos estar listos para el comentario público a finales de agosto o septiembre. ¿Hay algún comentario o alguna pregunta sobre este cronograma? ¿Algo que les parece que no es relacionable, en especial a los miembros del IRT que están presentes?

JENNIFER GORE:

Jennifer Gore, del personal de ICANN.

Esto es agresivo. Lo reconocemos así y estamos haciéndolo sobre la base del periodo de condensación a un periodo de un año. En ese sentido con cada uno de estos hitos tenemos que tener en consideración el proceso de revisión del contrato, o sea 60 días. Sería entonces sumamente útil para ustedes, para todos en la sala, para todos los miembros del IRT, que expresen si consideran que este calendario es conservador o si hay que hacer algún tipo de extensión.

Nos parece una iniciativa bastante intensa. Muchos temas a cubrir en un periodo bastante cortó antes de llegar a agosto, al periodo de comentarios públicos. Gracias.

GREG DIBIASE: Estoy de acuerdo que es un calendario agresivo, y en tanto trabajemos en el presupuesto de que podemos extender estos plazos, yo no tengo problemas en intentarlo en tanto y en cuanto todos sepan que existe cierta flexibilidad.

JENNIFER GORE: Como decía Alexander, estoy de acuerdo. El IRT sigue las instrucciones que ustedes nos imponen en lo que hace a los plazos, pero hay hitos importantes que cumplir. Y obviamente si se nos da más tiempo... Bueno, la flexibilidad nos permitirá actuar en consecuencia.

AMY BIVINS: Gracias. Además quienes están en la sala de Adobe pueden escribir los comentarios y preguntas y también en el puente de audio. Hay una persona que está monitoreando esta sala, así que quienes estén dispuestos a participar no tendrán más que oportunidad.

Esta diapositiva muestra el cronograma de manera ampliada. Si llegamos al comentario público en agosto o septiembre, deberíamos cerrarlo en octubre este periodo, que son 40 días. Y dependiendo de cómo lo hagamos, cómo lleguemos a la reunión de Abu Dabi, quizás lo podamos hacer en este momento.

Después del momento de comentarios públicos es todo una gran incógnita. Dependerá de lo que tengamos que hacer según lo que surja de los comentarios públicos. Este escenario quizás deba cambiarse según los resultados de los comentarios. Podremos quizás anunciar los resultados finales antes de fin de años o quizás no. estamos evaluando el calendario trimestralmente y publicaremos como para que la comunidad pueda verlo.

No sé si alguien tiene algún comentario sobre este cronograma ampliado. ¿Hay algún comentario en el chat? ¿No?

JENNIFER GORE:

Sara Bockey dijo que creía que agosto del 2017 era una fecha muy agresiva. Eso nosotros también lo vemos así. Y seremos lo suficientemente flexibles según los hitos que vayamos cumpliendo. No obstante, intentaremos cumplir con las instrucciones provistas de reducir de tres años a uno.

AMY BIVINS:

Gracias. ¿Alguien más en la sala o en Adobe tiene un comentario sobre el calendario antes de seguir adelante? Hemos hablado mucho sobre este cronograma hasta ahora. La idea es tener la mayor oportunidad posible como para hablar sobre el calendario, así que ya que estamos aquí presentes, cuanto más participemos, mejor. Si no hay más comentarios, pasaríamos al siguiente tema.

Steve Metalitz está en el chat. Adelante, Steve. El audio debería estar funcionando bien. Steve, si estás hablando no podemos oírte. La gente técnica quizás atrás nos puede ayudar. Mientras tanto, si puedes escribir en el chat tu comentario, lo podremos leer.

Entonces pasaríamos al siguiente tema. Ahora vamos a actualizar el documento de política porque hace un tiempo que no lo han visto. Vamos a ver que vimos el año pasado. Este año vamos a hablar de las cuestiones relacionadas con el documento de política. Sobre la base de las discusiones del IRT, modificamos un poquito el documento. El segundo borrador es más corto que el primero, que ustedes han visto partes de él. Decidimos dejar gran parte de los detalles para la parte del contrato para vetar la duplicación, lo que va a uniformizar el documento de política.

Seguiremos revisando la política este mes. Y quizás a la brevedad ustedes lo recibirán. Esperamos que esta semana, a más tardar dentro de las próximas dos semanas. ¿Alguien tiene alguna pregunta sobre el documento de política?

JENNIFER GORE:

Dada la cantidad de miembros del IRT aquí en la sala y en la mesa, ¿cuántos de ustedes lo han leído efectivamente? Si por favor pueden levantar la mano. ¿Ustedes lo leyeron?

Quisiera tener cierta idea, algún feedback. No sé qué porcentaje de los miembros lo han leído.

AMY BIVINS:

El segundo borrador tiene un 90% de trabajo ya cumplido. Obviamente está en borrador.

JENNIFER GORE:

Gracias, Amy.

PAM LITTLE:

Pam Little de Alibaba. Tengo una pregunta respecto al periodo de comentarios públicos. ¿Son comentarios sobre el documento de política, sobre el contrato o sobre ambos?

AMY BIVINS: El calendario en pantalla, como queríamos acortar los tiempos quisimos tratar en el mismo periodo de comentarios públicos ambos —el documento de política y el contrato—, por una razón de tiempo, para acortar los tiempos.

JENNIFER GORE: Para dar un poquito de antecedentes. Al principio íbamos a trabajar con un periodo de tres años. El IRT nos requirió que nos condensáramos. Por ese motivo, consolidamos el periodo de comentario público para tratar ambos temas, ambas entidades. Pero por favor dé su respuesta.

PAM LITTLE: Gracias, Jennifer. Entonces ¿cuál fue la razón detrás de esa condensación o de esa necesidad de acortar los tiempos? Le pido disculpas, pero quizás por haber llegado tarde a este grupo no tengo los antecedentes.

JENNIFER GORE: No sé si algún miembro del equipo de IRT quiere responder esta pregunta o intentar responder la pregunta.

DAVID HUGHES: Muchos de los representantes de la comunidad de negocios y del IPC consideraron que era un tema crítico para nuestras unidades constitutivas. Entonces queríamos acelerar el proceso lo más posible por ese motivo. Gracias.

JENNIFER GORE: El comentario de Steve Metalitz es que la razón fue que vencía la especificación provisional el 1 de enero de 2018. Gracias, Steve.

¿Alguien más tiene algún comentario o pregunta sobre el documento de política, el cronograma o el periodo de comentarios públicos?

Entonces pasamos al siguiente tema. Las solicitudes de terceros y los informes de uso indebido. Debo decir que con respecto a estas sesiones es necesario contar con la participación de los miembros del equipo IRT. Son varios los representantes aquí presentes, así que aprovechemos la sesión. Necesitamos establecer un debate, así que solicitamos su participación. En ese sentido diré que el informe final incluyó recomendaciones relacionadas con varias solicitudes de terceros, incluidos informes de uso indebido, solicitudes de retransmisión, solicitudes relacionadas con propiedad intelectual y solicitudes de revelación.

El informe final recomendó que debía observarse en conjunto un informe de criterios obligatorios mínimos a los fines de reportar los casos de uso indebido y las solicitudes, incluyendo la divulgación de información del cliente. Eso incluía varios pasos. En primer lugar, compilar todos los requisitos conocidos para cada tipo de solicitud sobre la base del informe final, identificar brechas y criterios, considerando por ejemplo quién podía presentar una solicitud, qué debía incluir una solicitud y qué acciones tenía que iniciar el proveedor para responder a la solicitud. Luego, desarrollar soluciones basadas en otros requisitos y en las mejores prácticas de la industria.

Les pregunto si esto les parece qué es lo que el grupo quería a la hora de la implementación porque queremos avanzar en este proceso. Y también pregunto a los que están en el chat. ¿Algún miembro del IRT o cualquiera de los miembros del grupo de trabajo?

DAVID HUGHES:

Creo que esto es en principio lo que habíamos acordado, nuestras discusiones originales, y que refleja el consenso general, por lo menos lo que yo recuerdo.

AMY BIVINS:

Gracias.

ROGER CARNEY: Estoy de acuerdo. Es el proceso que nosotros queríamos que no sea un proceso demasiado largo. Hace tiempo que estamos en esto y sabemos que estas cuestiones llevan tiempo en resolverse. Esperamos que este proceso sea rápido.

AMY BIVINS: ¿Theo?

JENNIFER GORE: Si no le parece mal, quería preguntarles a los registradores cuáles son sus reflexiones sobre la intención del informe final, que debería incluir la solicitud, cuáles son las acciones requeridas del proveedor. Hay un proceso establecido ya. Más allá de eso habrá algunos proveedores que no son registradores. Entonces es imperativo que ustedes nos ayuden a nosotros a clarificar estos puntos.

Entonces ¿le parece que nos dé un poco más de información en este momento? Se lo agradeceríamos mucho. O cualquier otro miembro del IRT en la sala. Tenemos micrófonos; se los podemos ir acercando. Solo levanten la mano.

Steve, si estas en el teléfono, por favor toma la palabra.

STEVE METALITZ: Sí. Muchas gracias. ¿Me pueden escuchar?

AMY BIVINS: Sí. Gracias, Steve.

STEVE METALITZ: Mi única pregunta, que de hecho fue mencionada en la lista, tenía que ver con el paso dos: quién puede presentar una solicitud. Lo que quiero aclarar es que no estamos tratando de restringir y evitar a la gente o evitar quien quiera hacer este pedido, sino que estamos hablando de cómo clasificar los tipos de solicitudes que recibimos. Nada más. Gracias.

AMY BIVINS: Hola, Steve. Sí. Gracias. Obviamente no estamos tratando de limitar quiénes pueden realizar las solicitudes. En general son los proveedores acreditados. Sino que acá nos estamos concentrando en el tipo de solicitudes que vamos a recibir y que están diseñadas para entidades específicas. Por ejemplo, los que están relacionados con propiedad intelectual va a decir cuáles son los criterios de quienes pueden hacer esas solicitudes. Y esperamos que las autoridades encargadas de aplicar la ley obviamente van a decir quiénes dentro de este tipo

de organizaciones o autoridades califican para realizar este tipo de pedidos. Creo que esto haya ayudado. ¿Es así, Steve? ¿Aclaró la pregunta?

STEVE METALITZ:

Sí. Gracias. Me ayuda mucho.

También querría señalar que cuando hablamos de solicitudes de propiedad intelectual, este trabajo ya fue hecho cuando se hizo dentro del marco de divulgación que tuvo que ver con el grupo de trabajo. Ahora, me parece que entiendo que hay algunas solicitudes que exijan determinadas calificaciones para quiénes las pueden presentar. También quiero señalar en términos generales que se ha hablado mucho de... La gente que está en el IRT ha hablado mucho del grupo de trabajo del RDS. Sé que estuvieron hablando con la gente que estaba ahí, que tendría que tener una solicitud de uso indebido, etc. Quizás parte de ese debate podría incorporarse acá en este trabajo. Gracias.

AMY BIVINS:

Gracias, Steve. Después vamos a mostrar en las siguientes transparencias que también en lo que tiene que ver con el marco de propiedad intelectual somos muy estrictos y vamos a hablar mucho, pero no sé si hay alguna otra pregunta. Me parece que la reunión si no hay preguntas se va a hacer más

corta, pero sí hay recomendaciones muy completas y exhaustivas en esa parte del programa.

¿Alguien del IRT...

GURI DHANOA:

¿Podrían hablar un poco más de quién puede realizar la solicitud? Porque mencionaron las autoridades encargadas de aplicar la ley. ¿Hay algún criterio específico sobre quiénes pueden hacer las solicitudes? ¿Cómo va a funcionar esto?

AMY BIVINS:

Muchísimas gracias por la pregunta. Me parece que esa es la pregunta que tenemos que resolver, junto con el IRT. Después en esta reunión nosotros pedimos que el grupo de trabajo de seguridad pública genere una propuesta y vamos a trabajar entonces con ese grupo y vamos a elaborar los criterios, quizás los criterios para la solicitud de los organismos encargados de la aplicación de la ley. También el grupo de trabajo sobre seguridad pública va a trabajar con el IRT para que exista coherencia entre lo que hacen ellos y cuáles son las personas que puedan realizar estas solicitudes.

JENNIFER GORE: Quiero recordarles a todos que por favor digan su nombre y de dónde pertenecen para la transcripción.

AMY BIVINS: ¿Alguna otra pregunta? ¿Algún otro comentario en la sala?

DAVID HUGHES: ¿Amy? Soy David Hughes. Perdón, pero quiero volver al orden del día. Estuvimos hablando del proceso de revisión y las fechas, y se mencionó que quizás tendríamos que considerar volver atrás si no llegamos a tiempo para la reunión de Abu Dabi. Ahora, me parece que esto es hasta fines de octubre. Entonces quiero que tengamos en cuenta que nos queda poco tiempo.

AMY BIVINS: Gracias. Sí. Bueno, estábamos contemplando esto. Por ejemplo, el pedido de comentario público se va a abrir en septiembre. Entonces vamos a estar llegando cerca de la fecha límite, si estamos hablando de la semana anterior a la reunión de Abu Dabi. Gracias.

Theo, ¿quería decir algo?

THEO GEURTS: Algunas cosas. Steve mencionó que ya habíamos implementado algunas cosas para el IPC que tenía que ver con quién podía hacer divulgaciones o revelaciones y hablamos del uso indebido. Me parece que en ese caso tenemos que definir exactamente de qué hablamos cuando hablamos de uso indebido. Porque nosotros como proveedores de servicios de privacidad, un registrador puede hablar de un uso indebido cuando se habla de una entidad incorrecta. Podemos hablar de un software malicioso, de phishing. Y entonces eso es algo que tenemos que evitar.

JENNIFER GORE: ¿Están recomendando que se forme un subgrupo para definir qué es un uso indebido? ¿Cuál es su propuesta?

THEO GEURTS: Podría ser una solución de un nivel superior para saber cuándo debemos informar este uso indebido. No sé si tenemos que dedicarle mucho tiempo a esto realmente. Me parece que podemos definir un poco en un grupo más pequeño como para saber en qué casos no debería ser algo muy complejo, pero sí en qué casos por ejemplo un PDP donde se establezca en qué casos se informa esto.

AMY BIVINS: Creo que vamos a hablar de este tema en algunas imágenes más adelante, así que vamos a hablar exactamente de qué hablamos cuando hablamos de uso indebido. Vamos a utilizar el aporte realizado para ese proceso.

ORADOR DESCONOCIDO: Un comentario de Luke Seufer. En lo que tiene que ver con el paso 3, creo que me reuní con AFNIC, que tiene este sistema implementado desde algunos años. Entonces tienen un registro de datos y están listos para suministrarlos si alguien pidiera esos datos.

AMY BIVINS: Bueno, vamos a seguir entonces este camino después para ver de qué se trata. Gracias.

¿Alguien más tiene alguna pregunta o algún comentario sobre este proceso?

Bien. Entonces vamos a pasar ahora. Primero identificamos entonces todo lo que son los requisitos que estaban en el informe final y ahora vamos a tener los distintos tipos de informes. En lo que tiene que ver con los informes de recepción, los proveedores tienen que tener la posibilidad de hacer una categorización de los informes. Los formularios de informes

deben incluir espacio para un texto libre, y además de publicar un enlace para el formulario de pedidos que tiene que contener los criterios mínimos obligatorios.

También en cuanto a la escalación dice que los proveedores tienen que establecer un mecanismo y mantenerlo para publicar cuáles son los solicitantes y hacer entonces un pedido aún mayor y hacer un seguimiento. También se habló de los términos de servicios para estos pedidos de terceros. Estos términos de servicios deben indicar claramente los motivos por los cuales el cliente solicita la divulgación o publicación de que un servicio fue suspendido o terminado, y además deben indicar claramente que el solicitante será notificado oportunamente de la decisión del solicitante de notificar al cliente de la solicitud y si el proveedor ha acordado cumplir con la solicitud o no.

¿Hasta el momento todos me han podido seguir, antes de ir a los tipos de solicitudes específicos? ¿Alguien tiene alguna pregunta?

GURI DHANOA:

Claramente entonces habla de notificar una forma oportuna sobre la decisión del proveedor. ¿Hay alguna estipulación específica al respecto?

AMY BIVINS: Gracias por la pregunta. Aquí debería decir que va a ser notificado de cuándo debe notificar al solicitante, si van a notificar al cliente o no, y va a haber estipulaciones, sobre todo en lo que tiene que ver con las solicitudes de los organismos encargados de la aplicación de la ley. Creo que el proveedor debe mantener la solicitud en forma confidencial, sobre todo si la hace una autoridad.

GURI DHANOA: Yo miré el documento...

AMY BIVINS: ¿Puede hablar más cerca del micrófono?

GURI DHANOA: Sí. En algunas áreas se indica que por ejemplo las estipulaciones para las autoridades encargadas de la aplicación de la ley, hay algunas incoherencias. Entonces no sé si tengo que hacer la pregunta ahora o si la vamos a poder abordar más tarde, pero hay algunas incongruencias. Por ejemplo, decía para las autoridades encargadas de la aplicación de la ley van a notificarse a un cliente. Pero después, más adelante dice que el cliente va a ser notificado y a veces que no va a ser notificado.

Me parece que esas son las incongruencias que yo querría señalar.

AMY BIVINS:

Gracias. Creo que vamos a tener esto presente entonces. Si hay algún lugar específico cuando empezamos a hablar de los requisitos de las autoridades encargadas de aplicación de la ley, ahí lo vamos a poder hablar, y ustedes lo pueden señalar. Pero nosotros decimos: cuando hay una recomendación específica, sobre todo en cuanto a las autoridades, vamos a dar recomendaciones más especiales. Pero obviamente el IRT va a tener que garantizar que lo que proponemos implementar guarda relación con lo que quiere implementar el IRT. Y si hay lugares donde las cosas no están claras o si hay incongruencias, este es el momento para abordarlas.

GURI DHANOA:

Entonces un registrador si tiene una autorización legal que dice que no debe notificar al cliente porque es parte de una investigación, ¿quién va a decidir eso? ¿Quién va a tomar la decisión de si el cliente va a ser notificado o no? no sé si hay una uniformidad en cuanto a los registradores. Por ejemplo, un registrador va a decir: bueno, esto es un cumplimiento; tengo que buscar al cliente. Y por ahí hay otro registrador que dice:

bueno, no tengo la autorización de la autoridad, entonces no lo voy a informar. Tiene que haber una uniformidad sobre qué van a hacer los registradores en cuanto a la política que se va a implementar.

AMY BIVINS:

Respecto de los pedidos de las autoridades encargadas de la aplicación de la ley, de eso vamos a hablar en el contexto del marco específico, cómo pensamos implementarlo. En lo que tiene que ver con todas las solicitudes que no provengan de este tipo de autoridades vamos a hablar, pero según dice el informe final cuando hablamos de proveedores y notificaciones a los clientes, en muchos casos vamos a ver cuáles son todos los requisitos con el IRT para que el informe final tenga la misma redacción que intentó el IRT. Igual si hay algún otro problema vamos a hablar porque en breve vamos a hablar de lo que son las solicitudes de los organismos encargadas de la aplicación de la ley. Entonces quizás ahí necesitemos de su aporte nuevamente.

Tenemos a Steve Metalitz en el teléfono.

STEVE METALITZ:

Sí. Muchas gracias.

En lo que tiene que ver con el último comentario, hay un requisito que dice que todos los proveedores de servicios de privacidad y representación tienen que seguir la misma política. Entonces sí se puede dar una situación en donde uno de estos proveedores lo maneja de forma diferente. Pero lo que dice en la pantalla es que esto tiene que figurar en los términos de servicio. Entonces alguien va a hacer una solicitud, y ellos van a saber si tienen que notificar al cliente o no de esa solicitud. Creo que en la mayor parte de los casos, la mayor parte de los proveedores de servicios de representación y privacidad no van a notificarlo, pero creo que esto tiene que estar especificado en los términos de servicios. Además estos términos son de conocimiento público, entonces alguien antes de realizar la solicitud va a saber si ese tipo de solicitud tiene que ser transmitida o no al cliente.

AMY BIVINS:

Gracias, Steve. ¿Alguien que esté en el chat o en la sala tiene alguna otra pregunta o comentario para formular?

Bueno, vamos a avanzar entonces. Vamos a hablar del primero de los informes. Vamos a estar hablando de los informes de uso indebido. Entonces respecto de las preguntas que formulamos anteriormente, que tenían que ver con los distintos tipos de solicitud, la primera es quién puede presentar este pedido.

Todavía no tenemos ninguna restricción. No hemos definido ningún requisito. ¿Cómo puede ser informado? Bueno, necesitamos trabajar dentro del IRT para ver cuáles son los requisitos. Según dice el informe final, esto sería similar a lo que dice el RAA. Entonces vamos a preguntar cuáles son las diferencias y las similitudes con los requisitos que figuran en el RAA. También tiene que ver una dirección de correo electrónico vinculada específicamente con el uso indebido.

En el informe final hay una redacción. Ustedes la pueden ver en pantalla. Dice que los proveedores de privacidad y representación quizás tengan otra forma de notificar que no sea una dirección de correo electrónico. Pueden utilizar formularios. Creo que eso puede también evitar que estos correos vayan al spam.

Otra de las preguntas que tenemos para el IRT hoy es: según la redacción del informe final, ¿ustedes creen que el proceso de informe de uso indebido es mejor que se haga por formulario, en lugar de correo electrónico? Porque no nos quedó muy claro según lo que decía el informe final que teníamos que hacer, si ir por una forma o por la otra. Por eso estamos haciendo esta pregunta.

GREG DIBIASE: Gracias. Me parece que los proveedores pueden utilizar un formulario. El correo electrónico invita al spam y creo que genera ineficiencias que no nos sirven para nada. Me parece que los formularios de uso indebido serían mejor para ambas partes porque queda específico qué información se necesita, reduce el spam, y entonces los proveedores pueden asignar una prioridad de los informes que tienen que presentar.

JENNIFER GORE: Entonces están diciendo, para aclarar pregunto, que prefieren ese método; que el único método tienen que ser los formularios. ¿Se permite o no el correo electrónico?

GREG DIBIASE: No. también se tiene que permitir el correo electrónico.

AMY BIVINS: Theo, ¿había levantado la mano?

THEO GEURTS: Quiero hablar del tema de las direcciones de correo electrónico y de cómo llegamos al uso indebido, también cuando estamos hablando de lo que sucedió en el whois. Quizás habría que verlo con más profundidad porque me parece que puede ser confuso

que un registrador tenga una dirección de correo electrónico para uso indebido y también de un proveedor de servicios. Me parece que volvemos al tema de qué significa un uso indebido.

AMY BIVINS:

Gracias, Theo. Quiero señalar que cuando lleguemos a esa parte tenemos que ver eso, pero ahora estamos haciendo esta otra pregunta. Entonces, como tenemos un tiempo acotado, queremos tratar de solucionar todas las dudas. Si hay algún problema sobre utilizar una dirección de correo electrónico o no utilizarlo, creo que este es el momento de hablar, así que les pido por favor que si hay algún otro aporte o algún otro comentario que quieran hacer los que están en la sala o en el chat, que lo hagan ahora, en este momento, por favor.

Roger, ¿está levantando la mano?

ROGER CARNEY:

Yo quería decir lo que dijo Greg. Sí, los formularios me parece que tienen que ser una opción. No voy a recomendar la dirección de correo electrónico. Si alguien la quiere utilizar, no hay ningún problema. El tema es la eficiencia. Si le funciona y no tienen problema, perfecto. Ahora, me parece que [incomprensible] tendría que permitir un formulario.

En lo que respecta a lo que dijo Theo y el abuso de contacto, lo que estoy pensando es que quizás el registrador, el contacto de uso indebido del registrador en el WHOIS tendría que remplazarse por uno de proveedor de representación, si es que provee esos servicios.

JENNIFER GORE: Theo, ¿podría responder a esa pregunta? Porque Amy dijo que este es el momento de tener este debate y hacer la aclaración.

THEO GEURTS: Es muy interesante lo que dijo Roger. Emplazar una dirección para uso indebido. No sé cómo funcionaría en la realidad concreta, pero sin duda es algo interesante explorar un poquito más esta idea. Gracias.

JENNIFER GORE: ¿Tenemos un comentario o una pregunta en la sala?

RUSSELL WEINSTEIN: Russ Weinstein del personal. Tengo una pregunta en este sentido para el IRT. Si el registrador es el proveedor de servicios de representación y privacidad, estamos hablando de un método único y común para presentar reclamos por uso

indebido o distintos procedimientos para lo que es la función del registrador y la función del proveedor de servicios. Desde la perspectiva del registratario estoy pensando que un método único, o desde la perspectiva del público pienso que sería preferible tener un único método, un solo método.

JENNIFER GORE: ¿Roger?

ROGER CARNEY: Sí. Quizás parece algo lógico y directo, desde el punto de vista del público. Pero sería más eficiente desde la perspectiva del procesamiento tener más de un filtro. Por ejemplo, este se ocupa de la cuestión de representación y no una cuestión estándar para cualquier dominio. Yo pienso que debería ser distintos el punto de contacto para uso indebido, si es que está disponible.

JENNIFER GORE: Entonces para confirmar lo que dices, Roger. Usted piensa que un conjunto de puntos de contacto distintos para informes de uso indebido debe existir, si estamos hablando de registradores, o se satisfaría también los requisitos de único método de

contacto si es para solo servicios de proveedores de representación.

ROGER CARNEY: Debería haber múltiples, en el caso de servicios de representación.

JENNIFER GORE: Gracias. Tomo nota. ¿Y cómo prevé los reclamos de uso indebido para los proveedores de servicios que no son registradores? Es una pregunta para todos los miembros del IRT.

AMY BIVINS: Hablaremos más adelante sobre el tema de proveedores que no están afiliados a registradores. Es probable que en ese momento tratemos este punto.

¿Algún otro comentario sobre el mecanismo para informar casos de uso indebido?

STEVE METALITZ: Creo que no es problema propiamente mío, pero es un tema que ha sido planteado en el pasado. El uso indebido de los registros de uso indebido puede constituir un problema. Me pregunto si

los registradores consideran que existiría algún formulario o alguna forma que resolvería este problema. Yo no lo sé.

Creo que un formulario podría ser algo útil, pero no necesariamente debiera ser un requerimiento porque los registradores tienen operaciones y prioridades diferentes y tamaños diferentes. Entonces francamente sería de ayuda tener un formulario como una sugerencia, pero convertirlo en un requerimiento es como una sobrecarga, porque hay algunas operaciones que no tienen la magnitud suficiente.

JOTHAN FRAKES:

Soy el CEO de Internet Kiosk. He trabajado con varios registradores a lo largo de los años. Con respecto al uso indebido del uso indebido pienso que en tanto exista un umbral para determinar qué es este uso indebido de los registros de uso indebido puede ser que se dé la circunstancia en que tanto el que comete el uso indebido sea ignorado por un filtro, que esta específicamente diseñado para otra cosa, y un formulario a lo mejor pueda no capturar esta situaciones por ser un filtro automatizado. Era el comentario que quería hacer con respecto al uso indebido de los registros de uso indebido.

AMY BIVINS:

¿Algún otro comentario? ¿Howard?

HOWARD: Howard, del personal de ICANN. Mi opinión personal es que los formularios y los correos electrónicos debieran ser permitidos para los registradores. Estos mecanismos de información deben ser obvios para los que presentan el informe. Si usan una aplicación móvil porque el dominio funciona en una plataforma móvil debiera permitirse.

Obviamente las cuentas deben ser reverificadas. Tiene que haber accesos sencillos. Entonces el requerimiento debiera estar más dirigido, no tanto al mecanismo específico para reportar, sino hacia facilitarle al que presenta la denuncia cómo informar. El requerimiento de reporte tiene que considerar opciones automatizadas. La información. Es decir, darle al registrador la opción, incluyendo el correo electrónico, un formulario y posiblemente otros medios que le permitan al registrador o al proveedor de servicios de privacidad y representación cómo formular la denuncia.

Creo que el requisito debe ser que tiene que ser algo fácil de encontrar para quien quiera presentar información sobre uso indebido.

AMY BIVINS: ¿Hay algún comentario en el chat?

ORADOR DESCONOCIDO: Tenemos un comentario de Griffin Barnett, quien dice: Estoy de acuerdo que el uso de un formulario o un correo electrónico para informar del uso indebido está bien. Para el formulario debe tener la capacidad de subir o adjuntar documentos como prueba que respalde el informe.

En otro comentario, Steve Metalitz dice: Estoy de acuerdo que tiene que ser fácil para el que efectúa el informe encontrarlo. Es crítico, más allá de qué mecanismo se utilice.

AMY BIVINS: ¿Algún otro comentario de la sala sobre el mecanismo para reportar uso indebido?

La siguiente pregunta que tenemos sobre el uso indebido: ¿Cómo definirlo? Gracias, Theo, por haber iniciado el tema hace unos minutos. El informe final nos dio un punto de partida. Sugirió que teníamos que comenzar con la especificación del PIC, del acuerdo de registros para los nuevos gTLD y el comunicado del GAC de Beijing.

Hay mucho texto en la siguiente diapositiva. No es la idea leerlo, sino hablar de que lo que figura en el informe final como una lista de actividades abusivas son casi idénticas. Las diferencias

están en rojo. La especificación del PIC añadía la palabra abusivamente, y la definición de uso indebido o abuso en la especificación del PIC incluía la distribución de malware, operar de manera abusiva botnets, suplantación de identidad, piratería, violación de marcas o derechos de propiedad intelectual, actividades fraudulentas o engañosas, falsificación o de alguna otra manera realizar actividades que son contrarias a las leyes aplicables.

Ahora entonces queremos hablar con ustedes, los miembros del IRT y los presentes en la sala esta definición de lo que es uso indebido, tanto lo que dice el comunicado del Beijing como la especificación del PIC. Sería beneficioso utilizar la definición que está en la especificación del PIC porque ya está en el contrato que tenemos en ICANN. Eso entonces nos daría consistencia a través de todos los contratos. Lo que estamos preguntando entonces es qué piensan acerca de adoptar esta definición que surge acerca de la especificación del PIC. ¿Piensan que va a funcionar para los proveedores de servicios de representación y privacidad, así como estaba planteado en la intención original, o funcionaria mejor tener una lista de actividades abusivas?

¿Theo?

THEO GEURTS: Gracias. En realidad, leyendo esta definición de uso indebido pienso que esto debiera ser reportado a los registradores, probablemente los proveedores de hosting, pero no a los servicios de privacidad y representación, porque gran parte de lo que dice esta definición se aplica a los terceros proveedores de los servicios cuando no pueden hacer nada al respecto. Un tercer proveedor no puede suspender un nombre de dominio que distribuye malware o un botnet, o hace suplantación de identidad. Entonces gran parte de lo que aquí dice no es aplicable a ellos, en mi opinión. Las violaciones no obstante de derechos de propiedad intelectual, derechos de autor y la piratería, eso sí podría ser aplicable a los proveedores de servicios, pero el resto creo que le corresponde al registrador y las compañías de alojamiento. Gracias.

AMY BIVINS: Gracias, Theo. Nos gustaría saber qué piensan los otros miembros del IRT también.

Dado que esta es la definición que nos marcó el informe final, pensábamos que debía ser este el punto de partida. Entonces quisiéramos saber qué piensan ustedes que sería más apropiado incluir como definición, teniendo en cuenta que el informe final nos solicitó empezar con estas definiciones.

Steve, puedes hacer uso de la palabra y del audio.

STEVE METALITZ: Gracias. ¿Pueden oírme bien?

AMY BIVINS: ¿Puedes hablar un poquito más alto? Así te oímos mejor.

STEVE METALITZ: ¿Me oyen ahora?

Este es el punto de partida. El comentario de Theo. Hay un límite de lo que puede ser el proveedor de servicios de representación y piratería. La recesión del servicio (...).

[La intérprete se disculpa, pero el audio se entrecorta].

Estoy de acuerdo. Desde la perspectiva de la propiedad intelectual no le pedimos al proveedor (...).

[Nuevamente la intérprete se disculpa, pero el audio se entrecorta].

Se limitaría entonces las acciones a decir, a comunicar, si hay uso indebido. Gracias.

AMY BIVINS: Gracias, Steve. Theo, ¿quiere responder? ¿Alguien?

THEO GEURTS: Cuando hablamos de uso indebido en relación con la relación del contrato del servicio, creo que debemos formularnos una pregunta después de resuelto el incidente. Probablemente el cliente del proveedor de servicios de privacidad no tenía idea de que ocurrió un fraude, un delito o algo similar.

Cuando hablamos de la violación de los términos del servicio, esto no puede definirse dentro de esta definición propuesta de uso indebido. Debemos entonces investigar qué constituye uso indebido y qué implica a la hora de reportar el uso indebido.

JENNIFER GORE: Theo, gracias. Creo que sin duda es necesario tener una definición de uso indebido y las acciones asociadas, una vez que se ha determinado la existencia de uso indebido. Nuevamente entonces el motivo por el cual estamos aquí es que los miembros del IRT nos ayuden a cerrar esta definición propuesta, que ha sido acordada previamente y sobre la cual no tenemos consenso. Entonces nuevamente solicitamos preguntarnos si debemos agregar o retirar o modificar esta definición.

Si es que tienen algún comentario, les solicitamos que lo planteen ahora. ¿Greg?

GREG DIBIASE:

Estoy de acuerdo en utilizar esta definición como punto de partida, sabiendo que el registrador, como dice Steve, no siempre va a poder responder a la instancia de uso indebido, pero si vamos a definir esta definición tiene sentido. Ahora bien, el concepto de prácticas engañosas a mí no me resulta claro. No sé qué significa. No sé si quiere decir que alguien miente. Más allá de eso, estoy de acuerdo en general con esta definición como punto de partida.

AMY BIVINS:

Tenemos dos personas.

ORADOR DESCONOCIDO:

Soy [incomprensible] de la India. La definición propuesta de uso indebido es muy buena, a excepción del último renglón que me hizo preguntar qué significa involucrarse en actividades contrarias a la ley aplicable. Esto es algo debatible. Gracias.

AMY BIVINS:

Gracias.

PAM LITTLE:

Soy Pam de Alibaba nuevamente. Tengo una pregunta sobre la violación de marcas. Me pregunto por qué hay que recurrir a este marco o a este régimen para obtener los datos subyacentes del registratario. Se puede hacer a través del mecanismo de UDRP. El proveedor puede procurar esta información y usualmente el registrador va a revertir los datos a los datos subyacentes del registratario. Esta es una pregunta.

La otra es esa preocupación que mencionó Greg. Las prácticas fraudulentas o engañosas. Es algo muy difícil de determinar desde la perspectiva del proveedor de servicios, incluso desde la perspectiva del registrador. A mí me resulta un poquito preocupante que me incluyan en esta definición. Gracias.

ORADOR DESCONOCIDO:

Hay una respuesta de Griffin Barnett a su comentario, que dice: “Es útil poder identificar al registratario subyacente antes de llegar al punto de presentar un reclamo de un UDRP. Por lo tanto, porque el mecanismo de reporte de uso indebido es un paso preliminar útil”.

¿Theo?

THEO GEURTS: Gracias. No me cabe del todo que se mencionen prácticas engañosas. Es algo vago. Puede generar debate. Creo que debe ser quitado. También quiero señalar que si hablamos de uso indebido y hablamos de registradores y proveedores de servicios de privacidad, estamos mezclando las responsabilidades de a quién debe reportarse el uso indebido. Eso también hay que aclarar mientras trabajemos para poder identificar claramente las partes. Esto puede ser confuso ser un registrador y no un proveedor de servicios. Un proceso entonces que veremos cómo interesante. Gracias.

AMY BIVINS: Gracias, Theo. ¿Podría aclararlo? Porque si tuviera que aclararlo, ¿cómo lo haría? Pregunta para Theo o para el resto de los presentes. Tenemos un comentario también en el chat.

[Leen el comentario del chat].

Hay un par de comentarios. Creo que esto es como respuesta a la pregunta de Pam. Steve Metalitz dice: “Este proceso también tendría que ser más rápido y menos costoso para obtener la información, en comparación al UDRP”. Y Michael Flemming dice: “Existen mecanismos que permiten se elimine el dominio con el que está vinculado esta definición, pero eso no incluye

cosas como el software malicioso, el phishing o suplantación de identidad”.

¿Quién más en la sala tiene algo que decir sobre este tema? ¿Alguien? Para empezar entonces tenemos algunos comentarios que tienen que ver con la redacción de estas prácticas engañosas. ¿Les parece que esta redacción tendría que mantenerse? ¿No? ¿Por qué?

DAVID HUGHES:

Realmente ni me gusta, ni me deja de gustar. Pero me parece que las prácticas engañosas son un término legal. Entonces me parece que hay una decisión específica en cada una de las jurisdicciones aplicables. Si eso es lo que tenemos que analizar, cuando llegamos a ese punto de ese trabajo podemos definir más lo que son estas prácticas engañosas. O si fraude abarca las preocupaciones manifestadas, podemos reformularlo. Creo que esta es la forma en la que tenemos que seguir adelante.

NICK SHOREY:

Hola. Perdón por llegar tarde, en primer lugar. Al respecto, Theo recordó y yo también recuerdo que hablamos de esta terminología en la especificación 11. El grupo que trabajó acá. Y creo que si buceamos en la correspondencia o los correos electrónicos podemos ver qué surgió, porque me parece que se

hizo la misma pregunta exactamente. Quizás es algo que podríamos acordar o arreglar y agregar.

AMY BIVINS:

Steve, veo la mano levantada. ¿Puedes hablar?

STEVE METALITZ:

Muchas gracias. Esta redacción surgió del GAC, como pueden verlo, del comunicado de Pekín. Está en las especificaciones de los compromisos en pos del interés público, los PIC. Entonces los registros tienen obligaciones respecto de estos PIC. Y entonces, por eso es nuestro punto de partida, y es uno bueno. Sí podría especificarse, podría aclararse un poco más. Estamos abiertos. Pero la base para esta definición está ahí. Y es importante recordar que estamos hablando del tipo de uso indebido que pueda realizar la gente que pueda llamar la atención de un proveedor de servicios de representación y privacidad. No obliga al proveedor a hacer algo más que recibirlo, analizarlo. No significa necesariamente que tenga que, si quieren así decirlo, adjudicárselo a alguien, pero los términos de servicios de muchos proveedores de servicios de privacidad y representación supongo que tienen una redacción similar. Es decir, ya se llamó la atención a los proveedores de servicios que

quizás este tipo de actividades pueda generar una violación de los términos del servicio.

Entonces me parece que el motivo por el que esta acá es válido. Y tenemos que tener presente que estamos hablando de qué tipo de quejas podemos recibir. Gracias.

AMY BIVINS:

Gracias, Steve. ¿Theo o alguien más tiene algo para decir o alguna respuesta para algunos de los comentarios que se formularon? ¿O alguna sugerencia que pudieran recomendar, como para que nosotros analizáramos en relación con esta definición o que potencialmente la sometamos a aprobación?

Una vez más, estamos hablando de este tema para debatirlo hoy acá. La idea es hacerlo ahora y no en el futuro porque tenemos que seguir avanzando con otros requisitos. Entonces si alguien tiene algo que decir, les pido que este es el momento de decirlo. Obviamente vamos a seguir esto con los otros miembros del IRT que no están acá, pero ya que están acá algunos presentes queremos realmente hablar de esto hoy, en esta sesión. Gracias.

JENNIFER GORE: Quiero recordarles a todos que cuando surgen este tipo de cosas y se abre un debate y no se llega un consenso, esto sigue abierto y demora mucho más nuestro programa de acción.

AMY BIVINS: Gracias. ¿Alguien más tiene algún comentario sobre la definición de uso indebido? ¿Alguien en el chat que esté haciendo algún comentario?

DAVID HUGHES: Creo que la pregunta que está en la mesa es: ¿Llegamos a un consenso de que esta redacción es suficiente como para actuar como base y seguir avanzando? Esa es la pregunta que estamos formulando.

PAM LITTLE: Pam Little de Alibaba. Creo que la pregunta va a depender de qué es lo que tiene que dar quien da el informe. Una cosa es estar de acuerdo sobre la definición de cuál es el uso indebido. Ahora, cuando quien tiene que hacer el informe, tiene que presentar ese informe, ¿tiene que dar pruebas para respaldar ese pedido o ese uso indebido supuesto? Lo que yo entiendo es que tiene que lo que tiene que hacer el proveedor es revelar los datos subyacentes del registratario. Eso es lo único que necesita

hacer. ¿O se necesitan pruebas? ¿Y cuáles son esos criterios de prueba que se tienen que dar cuando alguien presenta un informe? Gracias.

AMY BIVINS:

Gracias, Pam. Me complace que hayas planteado esto porque en realidad les queremos devolver la pelota a ustedes. Una de las preguntas es: ¿Utilizan algunos otros criterios o encuentran algunas otras brechas en estos criterios? Lo que escuchamos decirles es: “Bueno, empezamos desde acá, desde este informe final”. Pero cuando llegamos a este tipo de temas queremos hablar con ustedes. Por ejemplo, ¿qué tiene que incluir este tipo de informes?

Para los que están en la sala: ¿A ustedes les parece que existe la necesidad, en lo que tiene que ver con el requisito de presentación de informes, que tenemos que escribir unos criterios de qué cosas tienen que ser parte de ese informe? Y al formulamos esta pregunta porque también pueden ver alguna otra brecha, algún otro vacío que este en el informe, y queremos que lo mencionen ahora.

Pam, ¿la recomendación sería entonces que exista información específica o que se diga que debe haber cierta información específica incluida en el informe?

PAM LITTLE: Si yo fuera un proveedor, me gustaría ver alguna prueba respaldatoria porque estamos hablando de la información de mi cliente. A mí me contrataron para protegerla con privacidad. Entonces ahora me piden que la revele. A mí me parece que, como proveedor de servicios, tendría que ver qué es lo que se alega en contra de mi cliente, cuáles son las pruebas que tienen. ¿Tiene sentido lo que estoy diciendo?

AMY BIVINS: Sí. Gracias. Entonces tendría que preguntar: ¿Qué tipo de pruebas? O en ese caso, que nos den ejemplos de qué pruebas necesitarían. Pero me gustaría también escuchar lo que piensa el resto, sobre todo los registradores que realmente tienen experiencia en este tipo de informes.

GREG DIBIASE: Yo creo que desde la perspectiva de los registradores lo más importante es permitirle al registrador fijar los criterios para determinar qué es un informe de uso indebido adecuado. Por ejemplo, un formulario donde digan: “Necesitamos estos campos y tienen que completar esto”. Y son entonces los registradores quienes van a tener que hacer la solicitud para poder procesar un informe de uso indebido. No sé si es que

tengamos que establecer requisitos, una lista dentro de la política. Me parece que tenemos que permitirle a los registradores que tengan flexibilidad como para definir qué es lo que necesitamos nosotros en el proceso de presentación de informes o en un formulario, como para tener la información que necesitamos y responder.

JENNIFER GORE:

Gracias, Greg. Quiero aclarar que obviamente hoy los registradores tienen flexibilidad en lo que tiene que ver con el material que le dan a quien presenta el informe para respaldar una queja por uso indebido. Ustedes están mencionando que para los proveedores de servicios de privacidad y representación, ellos tienen quizás que tener los mismos criterios para permitirles que ellos mismos determinen qué es lo que se tiene respaldo y que no. ¿Es así?

GREG DIBIASE:

No. digo que los proveedores tienen que tener la posibilidad de pedir cierta información para saber entonces que este informe de uso indebido tiene asidero y definir entonces si es válido o no el pedido.

JENNIFER GORE: Perfecto. Quería aclarar que fueran los proveedores de privacidad y no los registradores.

GREG DIBIASE: Sí. Los proveedores de servicios de privacidad y representación.

AMY BIVINS: Hay un comentario de Griffin Burnett en el chat: “Yo respaldo utilizar el idioma del PIC como definición, si bien tendríamos que estar abiertos para tratar de redefinir los términos, de ser necesario, como por ejemplo las prácticas engañosas. Debemos tener la posibilidad de verificar cuál es la jurisprudencia para tener una guía al respecto, por ejemplo el FTC de los Estados Unidos, para tratar de ver si podemos reformular o definir un poco mejor los términos legales.

Steve, ¿hay algún comentario al respecto?

DAVID HUGHES: Quiero reiterar algo. No sé si Steve nos puede escuchar o no, pero ya existe la obligación de cumplir con esta redacción en los contratos existentes. Con este texto tenemos que cumplir. Me parece que no sé si hay un problema en definir cuál es la información que se necesita o incluso hablar de cómo definir más exactamente en las prácticas. Porque me parece que esto

es para facilitarle la vida a todos. Si estamos generando todas estas redacciones y estos textos nuevos, me parece que el proveedor de servicios igual tiene que cumplir con todo esto. Podemos hablar de los detalles, pero me parece que tenemos que seguir avanzando porque si no, vamos a dar vueltas en círculos.

AMY BIVINS:

¿Alguien tiene algún otro comentario? ¿Alguien quiere responder a alguna de las preguntas formuladas? ¿Alguien? ¿Steve? Steve, ¿está mano es vieja? Greg, ¿es nueva? ¿Estas pidiendo la palabra?

GREG DIBIASE:

Para seguir avanzando, porque estoy mirando la definición de uso indebido. Si podemos decir sacar quizás las prácticas engañosas o prácticas engañosas que tengan que ver con actividades contrarias a la legislación aplicable porque ahora parece que fraude y las actividades contrarias a la ley son contrarias, mientras que si las prácticas engañosas son ilícitas ahí estoy de acuerdo. De lo contrario, creo que habría que eliminarlo o aclararlo un poco más.

AMY BIVINS:

Gracias. ¿Alguien más tiene algún comentario que formular en la sala o en el chat?

Bueno, la verdad es que nos estamos atrasando porque estamos teniendo un debate interesante, pero nosotros le pedimos al grupo de trabajo de seguridad pública que esté con nosotros a las 15:15. Si alguien tiene alguna pregunta más sobre esto, vamos a seguir adelante. Si no, vamos a cambiar y vamos a hablar del grupo de seguridad pública, y después vamos a volver a hablar de estos temas. Igualmente vamos a tomar una pausa pequeña.

La siguiente pregunta, cuando vemos el tema de los informes, es qué es lo que se tiene que hacer una vez que se recibe un tipo de informe de uso indebido. Lo que dice el informe final es que hay que mantener un punto de contacto diseñado que sea capaz y esté autorizado para investigar y manejar los pedidos. Esto es el único requerimiento explícito de este informe final.

Entonces parece haber una brecha que tiene que ver con la implementación. En el texto, en cierta parte parece despejar lo que dice el RAA. Y el grupo de trabajo no sabemos si quiere que sigamos con el texto del RAA o si sea diferente el texto del informe final o si tenemos que definir criterios mínimos que sean independientes de lo que marca el RAA. Entonces en términos generales la pregunta que tenemos para formularles es

—y lo vamos a ver en las próximas transparencias— cuáles son los requisitos del RAA. Pero lo que queremos preguntarles es: ¿Hacia dónde quiere dirigirse el grupo en lo que tiene que ver con el vocabulario del RAA? O si queremos tener unos requisitos diferentes para hablar del uso indebido. Así que les pido que formulen sus objeciones en este momento.

¿Algún registrador en la sala que quiera hablar, que quiera decir algo? ¿Greg?

GREG DIBIASE:

Creo que no tenemos que generar requisitos nuevos que vayan más allá de lo que es investigar y responder adecuadamente dentro de lo que dice el RAA. Me parece que esto nos permite flexibilidad y entonces los registradores van a poder responder, incluso los proveedores de servicios.

AMY BIVINS:

Gracias. ¿Alguien más? ¿Darcy?

DARCY SOUTHWELL:

Me parece que la pregunta es qué pensó el grupo de trabajo. Bueno, pensamos en eso. Realmente tenemos que despejar lo que dice el RAA.

AMY BIVINS: Gracias. ¿Algún otro comentario al respecto? ¿Alguien que esté en el chat y quiera hacer algún comentario?

JENNIFER GORE: Gracias por la aclaración porque eso es lo que estábamos esperando para poder avanzar sobre lo que tenía que ver con este tipo de cuestiones.

AMY BIVINS: En la siguiente imagen hemos puesto acá alguno de los requisitos del RAA. Entonces queremos escucharlos a ustedes. ¿Esto se aplica a los proveedores de privacidad y representación o no? creo que probablemente, sí, según lo que escuchamos, pero queremos confirmarlo. El primero de los requisitos que aparece en pantalla está reescrito del RAA para que se aplique a un proveedor de servicios de representación y privacidad. Y diría algo como que, si no es exactamente, el proveedor debe tomar pasos razonables y rápidos para investigar y responder adecuadamente a cualquier informe de uso indebido.

Acá lo único que hicimos es remplazar un registrador por proveedor de servicios. La pregunta es: ¿Este requisito de

realizar pasos rápidos y razonables para investigar y responder es aceptable o no? ¿Esa fue la intención del grupo de trabajo?

DARCY SOUTHWELL: ¿Cuál es la pregunta que quieren responder del informe final? Porque no me queda en claro.

AMY BIVINS: La pregunta que estamos haciendo no es directamente del informe final, sino que ustedes nos dijeron ahora que la intención era que los requisitos tenían que ser iguales a los de RAA. La pregunta es: Este es uno de los requisitos de la RAA, si lo escribimos así para que se aplique a los proveedores de servicios de privacidad y representación tendría que tener esta forma. ¿Ustedes querían esto? ¿Esta fue la intención que tuvieron cuando estaban redactando recomendaciones sobre los informes de uso indebido? Porque este es el requisito que figura en el RAA.

DARCY SOUTHWELL: Gracias, Amy. Me parece que es una respuesta que no abarca todo porque por ejemplo también hablamos de una violación a los derechos de autor. Entonces me parece que hay distintas respuestas. No hay solo una respuesta para cuando hablamos

de informes de uso indebido. Me parece que en el informe final hubo algunas diferenciaciones de este tipo.

AMY BIVINS:

Gracias. ¿Steve? Hay un comentario de Steve en el chat.

“Capaz y autorizado para investigar y manejar se aproxima bastante a investigar y responder adecuadamente”. También Steve dice que el texto del RAA es congruente.

¿Alguien más quiere comentar? Una pregunta relacionada sería si el grupo de trabajo pretendía alcanzar una mayor especificidad, más allá de lo que dice el RAA. Sabemos que el grupo de trabajo intentó en general reflejar lo que dice el RAA, pero preguntamos si aquí incluyeron algo que fuera más específico que lo que estipulaba el RAA. ¿Alguien?

JONATHAN FRAKES:

Para mí, en general esto está bien, tanto desde el punto de vista de los registradores como de los proveedores de servicios. No obstante, es una cuestión de exposición. En general, con el uso indebido del uso indebido es como perseguir “frisbees” si no tenemos un umbral. Entonces volvemos al tema del uso indebido del uso indebido. Sabemos que tiene que haber un umbral para la carga de la prueba del reporte de uso indebido y

luego tomar las medidas apropiadas para responder adecuadamente cualquier informe de uso indebido. Esto no necesariamente incluye que ellos tengan que tomar alguna determinación en caso de que exista un uso indebido de un uso indebido. No sé si tiene sentido lo que dije.

AMY BIVINS:

Sí. Lo vamos a tener en cuenta cuando empecemos a redactar la propuesta final. Quizás en ese momento pidamos más a los miembros del IRT y les solicitaremos que nos ayuden con la redacción, pero por ahora está bien. ¿Algún otro comentario de los miembros del IRT? ¿Algún comentario? ¿Alguna pregunta?

ORADOR DESCONOCIDO:

Hay un comentario de Steve Metalitz. “El RAA tiene requisitos generales, que quizás deban existir, que también son normas específicas para los reclamos de propiedad intelectual, pero debieran ser más específicos los requisitos para los organismos de aplicación de la ley”.

AMY BIVINS:

Un requerimiento adicional a lo que dice el RAA tiene que ver con las acciones requeridas de los proveedores en respuesta a los informes de uso indebido. El RAA solicita a los proveedores

que publiquen en su sitio web una descripción de los procedimientos para recibir informes y tiene que documentar, recibir y responder a informes de esta naturaleza, mantener registros por un periodo como mínimo de 2 años o el periodo más extenso que permita la ley aplicable, y también proporcionar registros a ICANN con una notificación o preaviso razonable.

¿Esto les parece que es razonable o coherente con la intención del trabajo del grupo? Preguntamos.

DARCY SOUTHWELL:

Tengo que volver a leer el informe final, pero me parece que no hemos hablado de esto. Quisiera aclarar lo que dije antes. Estaba respondiendo a una pregunta específica sobre la aplicación de las normas del RAA. No quiero que esto se interprete como que reflejó exactamente todo en todos los casos. Creo que en este caso me parece que no lo hemos tratado. Hablamos más de términos de servicios, de ser transparentes con los registratarios para entender cómo funcionan los servicios de privacidad y representación. Pero bueno, tengo que volver a leer el informe final. Y si usted dice que no está en el informe final, creo que el grupo de trabajo no lo consideró.

AMY BIVINS: Gracias.

JENNIFER GORE: Darcy, gracias. Como usted está dando a entender que quizás esta sea una brecha en el trabajo del grupo, ¿cómo lo abordaría entonces el IRT? ¿Cómo quieren manejarlo?

DARCY SOUTHWELL: Creo que debemos discutirlo entre los miembros del IRT, entre los que estamos aquí presentes hoy. Sin duda, tenemos un marco para la presentación de reclamos de propiedad intelectual que de algún modo aborda este punto. Creo que hay algunos estándares para la divulgación en los términos de servicios, cómo debe elaborarse este marco. Yo no sé qué pensará el IRT acerca de crear un PDP que no estipuló este punto.

A ver, no es necesariamente una brecha específica, una brecha concreta en términos de acción.

JENNIFER GORE: Entonces reconozco que la acción a llevar a cabo es discutir si es un punto que debe tratarse o no es necesario tratarse. ¿Es así?

Correcto. Gracias.

AMY BIVINS: La pregunta que le hacemos entonces concretamente es: ¿Existe una brecha que debe resolverse? Lo podemos volver a tratar sin duda, pero por eso estamos aquí hoy, para discutir. Cualquiera. Alguien entre los registradores o del IRT.

ORADOR DESCONOCIDO: Un comentario de Steve Metalitz. “Estoy de acuerdo con Darcy. No se discutió específicamente. Parece ser que esto constituye una de las mejores prácticas que deben seguir los proveedores”.

AMY BIVINS: ¿Algún otro comentario? esto lo vamos a seguir a través de una lista de correo, así que vamos a seguir hablando sobre este tema. Como estamos un poquito atrasados, vamos a hacer un receso breve, porque el grupo de trabajo sobre seguridad pública ya está aquí. Y luego retomaremos este tema de las solicitudes de terceros. Así que hacemos un receso hasta las 15:30 y luego continuamos. Gracias.

[PAUSA]

AMY BIVINS:

Bienvenidos a todos nuevamente. Algunos antecedentes sobre este tema. Como saben, el informe final no incluía un marco de divulgación específico. Entonces el grupo consideró que lo que era el marco de divulgación para las autoridades de aplicación de la ley no era lo suficientemente específico. Entonces elaboraron algunas afirmaciones. Los proveedores acreditados debían retransmitir todas las comunicaciones que contenían argumentos de uso indebido. El informe final establecía que los proveedores acreditados debían cumplir con solicitudes explícitas de las autoridades de aplicación de la ley de mantener la confidencialidad de las solicitudes, cuando así lo requería la ley. Y también el marco establecía provisiones para futuro. El solicitante debía cumplir con todas las leyes de protección de datos aplicable y utilizar la información divulgada exclusivamente para determinar si se justificaban otras acciones para contactar el cliente o en un proceso judicial. El marco exceptuaba la divulgación cuando el cliente había provisto o el proveedor había encontrado información, hechos o circunstancias específicas que garantizaban que la divulgación ponía en peligro la seguridad.

En diciembre la junta instruyó a la organización ICANN a alentar el dialogo entre este equipo de revisión de la implementación y el grupo de seguridad publica para trabajar sobre las

inquietudes del GAC. Se generó un subgrupo, un subequipo, que se llamó cuestiones de aplicaciones de la ley, con 16 miembros en este momento. Si quieren participar son más que bienvenidos. Y pensamos que la manera más eficiente de desarrollar un marco era que el PSWG desarrollara una propuesta para definir dentro del IRT y establecer si era congruente con las determinaciones de la política. Entonces elaboramos una propuesta para el desarrollo del marco y les pedimos al equipo, al subequipo, de cuestiones de LEA que lo presentara al IRT en pleno.

Ahora le pasaré la palabra a Nick, quien nos contará sobre el estado de evolución de su trabajo y nos cuente cuáles son las próximas acciones.

NICK SHOREY:

Gracias, Amy. Buenas tardes a todos. Soy Nick Shorey. Soy miembro del GAC por el Reino Unido y he estado trabajando en el grupo de trabajo sobre seguridad pública liderando este trabajo sobre la propuesta preliminar.

En relación con lo que decía Amy, volviendo un poquito atrás para dar un contexto de por qué estamos aquí, no me cabe duda de que recordarán que el año pasado cuando las recomendaciones finales fueron divulgadas el GAC presentó un

asesoramiento a la junta, solicitando una oportunidad para trabajar con el IRT para resolver algunas inquietudes pendientes que teníamos respecto de las recomendaciones finales, que en nuestra opinión aún necesitaban cierto análisis.

En particular, en relación con la aplicación de la ley y las solicitudes de los organismos encargados de aplicar la ley existía este requerimiento para los proveedores de que mantuvieran la confidencialidad. Es decir, que no divulgaran al cliente que se había recibido una solicitud. El motivo detrás de ello era cuestiones de sensibilidad operativa y la seguridad de las personas, la integridad física. También una cuestión de jurisdicción.

El GAC opinó que era necesario entonces aquí contar con una aclaración adicional. La junta, en respuesta, dijo: “Muy bien. Lo vamos a trabajar con el IRT”. Y como dijo Amy, ellos nos pasaron la posta para elaborar una propuesta que nosotros, a su vez, les presentaríamos a ustedes para generar un debate y luego formalizar un texto. Entonces, ¿qué hicimos? Emitimos una solicitud de requerimiento de voluntarios al GAC y al PSWG y se constituyó un equipo, si bien pequeño, bien constituido, que trabajó en la consideración de estas cuestiones. Ustedes por su parte han elaborado un documento de guía para nosotros, que nos ha resultado de mucha utilidad, así que lo agradecemos.

Estamos determinados a abordar estas preocupaciones y también generar un documento que de por sí sea un documento útil para aclarar a todas las partes cómo los gobiernos ven estos temas.

Adjunto a este documento de guía están el marco de divulgación de IP, que esto también fue muy útil. En el equipo entonces analizamos el asesoramiento, las guías, el documento de marco de la divulgación de IP. Tratamos de determinar qué era lo relevante de este documento de divulgación qué era relevante para nosotros, qué no era relevante, qué informaciones adicionales pensábamos que nosotros debíamos agregar. También sin tratar de determinar demasiado los límites de esto, qué pensábamos que era beneficioso para ustedes.

Entonces surgieron algunas de estas cosas que vemos en la diapositiva, como una definición de cuáles son los requisitos para una solicitud de divulgación aceptable, etc. etc. Este documento tiene lo típico: series de títulos, etc. Definimos entre unas 5 y 6 áreas. En la primera sección, en el preámbulo estipula esta definición de lo que es una autoridad de aplicación de la ley. La segunda sección analiza los estándares mínimos para que esta solicitud sea aceptada. La sección 3 se ocupa del proceso de recepción por parte del proveedor de servicios de privacidad y representación. Esta sección incluye gran parte de

las cosas que vimos en la sesión anterior, como por ejemplo el punto de contacto, los datos del punto de contacto en caso de uso indebido, etc. Luego tenemos una sección sobre priorización. Es decir, cuando se recibe una solicitud cómo se la prioriza dentro de la carga de trabajo, dependiendo de cuál es el tipo de cuestión de que se trate. En relación con esta priorización un plazo de respuesta y una serie de acciones dentro de estos plazos.

También hay requisitos adicionales de responsabilidad, tales como mecanismos de escalamiento, en caso de incumplimiento especialmente. No obstante, esto es algo sobre lo cual debemos seguir trabajando. Tenemos discusiones a través de las lista de correo, hicimos varias llamadas por teleconferencia que fueron muy productivas, en especial para mí. En este momento estamos trabajando en un documento que esperamos hacerles llegar a la brevedad.

Creo que en el calendario original debíamos darles algo antes de esta reunión, pero lamentablemente no estamos en condiciones de hacerlo todavía. No obstante, el debate ha sido sumamente productivo, de gran utilidad. Así que esto lo vamos a hablar en la reunión plenaria del grupo de trabajo sobre seguridad pública en el día de hoy, y esperamos que en breve podamos presentar a la plenaria del GAC el día martes. No sé si el GAC lo refrendará en

esa oportunidad, pero como le decía a Amy antes todo esto tiene que ver con el asesoramiento del GAC, entonces tenemos que estar seguros de que el GAC esté conforme en gran medida con la forma, con el camino a seguir. Así que espero que ustedes comprendan que la velocidad quizás no sea tan rápida como todos querríamos, pero espero que el resultado que les proporcionaremos habrá valido la pena esperar.

Bueno, esto sería todo en gran medida. No quiero darles demasiados detalles específicos sobre los argumentos y discusiones realizados. Solo espero que ustedes puedan ver de esta estructura cuáles son las áreas que hemos tratado o que pensamos debieran incluirse. Como equipo, nosotros pensamos que sería muy útil recibir de ustedes sus devoluciones, comentarios, la visión del lado de ustedes, qué es lo que piensan de este documento, si les puede resultar beneficioso para la operación de los servicios o cuando reciben solicitudes de nosotros. Así que veremos con mucho agrado los comentarios y reflexiones que ustedes nos proporcionen. Muchas gracias y aquí estoy.

THEO GEURTS:

Gracias, Nick. Muy provechosa su actualización. Me falta no obstante el sentido de urgencia en el trabajo que ustedes están llevando a cabo. Nosotros tenemos unos plazos sumamente

agresivos. Aquí no veo demasiada acción. Entiendo que el GAC todavía no puede... Ustedes deben esperar que el GAC refrende esto. No obstante, quiero estar seguro de que tengamos el texto antes que ustedes. Me parece que por el hecho de que nosotros tenemos que tener el texto listo antes de la fecha que ustedes tienen establecidas, imagino que surgirán cuellos de botella o barreras que deberemos resolver. Gracias.

NICK SHOREY:

Sí. Gracias, Theo. Reconozco la situación. Lo ideal es que nosotros hubiéramos podido traer un documento concreto a esta reunión, pero no estamos en esta situación y no estoy preparado para hacerlo. No obstante, hay un sentido de urgencia. Nos hemos movido bastante rápido en general. Estamos haciendo muchos avances. No cabe duda. Tenemos un documento que ya tiene ideas y texto, así que creo que estamos haciendo un buen avance. Estamos dos semanas atrasados, según nuestros plazos a la fecha. No creo que nos hayamos atrasado demasiado.

Una vez que tengamos el acuerdo del PSWG y el GAC, tenemos un plazo de 12 meses para esto. Y no están malo si reconocemos con qué retos tuvimos que lidiar. Amy y yo estamos en contacto regular sobre el avance del trabajo, así que no mucho después de esta reunión tendremos un producto. Gracias.

GRAEME BUNTON:

Gracias, Nick. En primer lugar, ¿dos semanas atrasados? La verdad es que es una victoria para la ICANN, así que mis felicitaciones por eso. Yo lo que querría compartir con ustedes es igual algo que tengo en mi cabeza, ¿no? obviamente es importante tenerlo lo antes posible para que el IRT pueda hacer sus comentarios.

Sé que la frustración que pueden encontrar es que lo que hicieron va al PSWG, lo analiza el GAC, y después se lo dan al IRT. Quizás hay un rechazo en parte. Entonces realmente si nosotros intervenimos en la última etapa puede ser muy frustrante y no es un buen lugar para estar. Es por eso que sugiero que lo antes posible mejor, sobre todo nosotros tendríamos que tomarlo como un trabajo en curso y entonces reconocerlo desde esa forma. Podemos tomarlo y considerarlo así, pero también digo que sería posible tenerlo antes, aunque sé que a veces no lo es.

NICK SHOREY:

Sí. Entiendo lo que señalan. Nosotros somos conscientes, y este soy yo vistiéndome como miembro del GAC, que sabemos que hay un compromiso que tienen los grupos de trabajo del GAC con el resto de la comunidad. Sé que hay un escrutinio en general de lo que tiene que ver con el GAC. A raíz de esto sé que

si bien este no es el proceso más dinámico y el mejor que podemos tener desde nuestro lado, nosotros también sabemos que tenemos que darles algo como para poder conversar con ustedes. Pero también tenemos nuestros procesos establecidos para que todos tengan su oportunidad de decir algo, y no sé que solo tiene que ver con el asesoramiento del GAC sobre algo muy sensible.

Sé que hay algunos temas en la ICANN que también a veces resultan un poco más contencioso y que tienen que ver exactamente con la privacidad de lo que son las autoridades encargadas de la aplicación de la ley. Se lo podemos enviar y ustedes sí que lo pueden desestimar por completo, pero vamos a tener que volver a trabajar. Entonces sé que el proceso quizás demora un poco más, pero vamos a tratar de hacerlo bien. Sé que ahí es donde tenemos menos flexibilidad que el resto, pero es también un beneficio general.

GRAEME BUNTON:

Sí. Yo entiendo. Bueno, hagan lo que puedan, y para ponerle un poco de humor lo estamos llamando un GAC inverso, digamos. El tema que tardan en darlo en la comunidad y después reciban comentarios en el último minuto.

AMY BIVINS: ¿Hay alguna pregunta o algún comentario en la sala o en el chat? Porque Nick está acá con nosotros.

ORADOR DESCONOCIDO: [Leen el comentario de Steve Metalitz].

“Creo que compartir antes es lo mejor, incluso en forma provisional. No se puede compartir como una contribución individual sin que tenga la firma del PSWG o el GAC. Es una sugerencia para que consideren”.

NICK SHOREY: Gracias, Steve. Hay varios miembros del GAC que están en el IRT y obviamente pueden compartir sus aportes, sus contribuciones. También sé que existen organismos encargados de la aplicación de la ley que forman parte del grupo. Lo que nosotros dijimos es que como PSWG tenemos que generar un documento para el IRT. Como subgrupo del GAC, necesitamos entonces estar seguros de que lo estamos haciendo de forma que tiene que ver con los deseos del GAC y de las autoridades del GAC. Pero sí reconozco que los beneficios serian inmensos si lo diéramos lo antes posible. Es por eso que estamos tratando de apurarnos y estamos trabajando muy duro realmente. Y también si me permiten diría que estamos trabajando en una forma más que dinámica, para lo que es el GAC. Pero bueno,

esto tiene que ver con lo que queremos darle y cuando se lo queremos dar.

Había otro punto del que quería hablar y lamentablemente me olvidé. Pero bueno, espero haber respondido a todo. Lo que quería escuchar de todos ustedes: Yo mencioné uno de los elementos que estamos analizando y que es el desarrollo de un estándar mínimo, es decir un grupo de criterios mínimos. ¿Hay algún pedido para un proveedor de servicios de representación y privacidad? ¿Algunos criterios específicos que deban existir como para que exista ese pedido? David me parece que anteriormente hablaron de algo de discreción, ¿no? Como para que ustedes dijeran cuál era la información que necesitaban.

Entonces me gustaría saber qué piensan ustedes, qué es lo que necesitan. Si estamos hablando entonces de verificación de identidad por ejemplo, ¿cuál es específicamente la información? ¿O qué tipo de información querrían ver en una solicitud? ¿Cómo les gustaría que fuera el formato por ejemplo? ¿Cuál es la mejor forma, la más eficaz, para formular este tipo de solicitud? quizás no podamos entrar en tantos detalles, ¿no? Pero la idea es saber qué les funcionaría a ustedes, qué les serviría a ustedes, como para tomar acciones y hacer las respuestas lo más rápido posible, porque uno de los principales elementos para nosotros tiene que ver con el tiempo.

Cuando estamos buscando una divulgación, debe ser por una investigación, pero también una amenaza de vida puede estar involucrada. Entonces necesitamos recibir esa información lo antes posible y en una forma clara. Sería importante que ustedes como empresas nos dijeran como pueden responder. Entonces, ¿qué les gustaría que incluyera una solicitud de este tipo?

GREG DIBIASI:

Como propuesta general, obviamente hay distintos tipos de usos indebidos, pero necesitamos información suficiente como para que sea accionable, como por ejemplo el URL, cosas específicas que tengan que ver con ese uso indebido o información como las direcciones IP de la fuente, algo en lo que han estado trabajando los registradores. Y entonces poder dar mayores comentarios sobre los requisitos generales. Pero bueno, quizás lo puedo hablar en nuestro grupo como para darles algo más específico.

Pero digamos como propuesta general: cuanto mayor información tengamos, mejor. Que sea suficiente como para actuar cuando sea necesario.

DARCY SOUTHWELL: Gracias. Creo que otra de las cosas que yo recomendaría, además de lo señalado, es que tenemos que poder ver qué es lo que están pidiendo; tener nosotros suficiente información. Pero también para dar nosotros un marco de información, lo que dice el informe final habla de las quejas sobre propiedad intelectual. Pero me parece también que hay muchos detalles que necesitaría un proveedor de este tipo de servicios para analizar específicamente la situación.

NICK SHOREY: Gracias, Darcy. Bueno, eso es algo que nos resulta muy útil. Por ejemplo lo que es este marco de propiedad intelectual. Nosotros hemos estado basándonos en eso y queremos ver algunos criterios claros como para que ustedes puedan pedir y que además los ayude a ustedes para establecer este estándar básico para que los pedidos de acción puedan seguir su curso o no, dependiendo de lo que corresponda.

AMY BIVINS: ¿Tenemos algún comentario o pregunta? Steve Metalitz creo que ha levantado la mano y pedido la palabra.

STEVE METALITZ: Sí. ¿Me pueden escuchar?

AMY BIVINS:

Sí. Gracias.

STEVE METALITZ:

Gracias. Me interesaban los últimos comentarios porque vi que el primer tema del que hablamos en esta reunión tuvo que ver con los criterios mínimos obligatorios para todas las quejas por uso indebido. Esto entonces se basa en lo que dijeron las autoridades encargadas de aplicación de la ley y lo que tiene que ver también con el marco de divulgación. Entonces, ¿existe algún grupo de registradores que está trabajando en la actualidad sobre este tema? De ser así, ¿cuándo esperan ellos que van a tener algo para darle a este grupo? Porque obviamente nosotros recibiríamos con beneplácito todos estos aportes. Estamos dispuestos a facilitarlos, pero no me quedó claro si es que ya existe un grupo de registradores, si hay algunos registradores que están trabajando en esto o no. gracias.

GRAEME BUNTON:

Gracias, Steve.

¿Hay un grupo de registradores sobre esto? Hace mucho que hemos estado trabajando en esto y hubo un informe preliminar

que se envió hace un par de semanas a los registradores. La idea es hablar de eso acá. Si yo puedo ingresar a la sala de Adobe Connect, voy a compartir una lista de cosas que ya hemos estado revisando. El punto de inicio son obviamente los requisitos mínimos para un informe de uso indebido. No hay secretos. Pero la idea es que sea accionable este informe; que sea fácil tomar una acción respecto del informe también. Gracias.

AMY BIVINS:

¿Alguien más tiene algún comentario para hacer? esta es la oportunidad. Acá tienen que formular las preguntas. Bueno, no hay comentarios entonces sobre el marco de autoridades encargadas de aplicación de la ley o para el grupo de trabajo sobre seguridad pública, preguntas sobre los próximos pasos. ¿Nada más? Bueno, gracias, Nick. No sé si Nick tiene algún otro comentario para hacer. ¿No? bueno, perfecto.

Podemos volver entonces a unas transparencias atrás para poder hablar de lo que era los pedidos de terceros. Vamos a seguir entonces hablando de lo que eran los criterios. Terminamos con los criterios de uso indebido. Entonces vamos a hablar ahora de las solicitudes de retransmisión.

Bueno, siguiendo con las preguntas que formulamos anteriormente en el mismo formato es: ¿Quién puede realizar este tipo de solicitudes? No hay restricciones en el informe final. Entonces no vamos a incluir ninguna restricción a los requisitos. Respecto de cómo pedir estos informes, el informe final habla de que este tipo de solicitudes se tienen que hacer de forma electrónica incluyendo formularios web y correo electrónico. ¿Alguien ve algún problema sobre esto? ¿Alguien tiene alguna pregunta o comentario?

Bueno, vamos a avanzar entonces a lo que tienen que ver con las acciones del proveedor [incomprensible]. Tiene que retransmitir todas las comunicaciones exigidas por el RAA. Y las políticas de consenso de la ICANN, el punto 2, dice que tienen dos acciones. Los proveedores pueden retransmitir todos los pedidos electrónicos recibidos y que pueden implementar entonces salvaguardias para filtrar el spam o las comunicaciones abusivas o que pueden retransmitir todos los pedidos electrónicos recibidos de las LEA y los terceros que contengan argumentos de abuso de nombre de dominio o uso indebido de nombre de dominio.

En cuanto a lo que hace esta retransmisión, la primera pregunta que tenemos para el IRT es: En el caso de la opción 2, donde dice que hay que retransmitir todas las comunicaciones de las LEA y

de los terceros que incluyan cuáles son los argumentos que tienen para el uso indebido, ¿el abuso debe estar definido coherentemente con la definición utilizada para los informes sobre uso indebido? Nosotros decimos que sí, para que no haya confusiones y que exista conformidad, pero queremos escucharlos a ustedes para saber si todos están de acuerdo con nuestra postura.

Darcy?

DARCY SOUTHWELL: Yo creo que no entiendo la pregunta y la estoy leyendo en pantalla, pero no estoy segura de qué están preguntando.

AMY BIVINS: Gracias. Vamos a aclarar la pregunta entonces. ¿Existe un requisito para la retransmisión, donde un proveedor puede elegir retransmitir todas las comunicaciones electrónicas o retransmitir las comunicaciones electrónicas que provengan de las LEA y de los terceros que incluyan argumentos de uso indebido? La pregunta es: Aquí el uso indebido, cuando hablamos de retransmisión, ¿tiene la misma definición de uso indebido que tienen los informes de uso indebido? Creo que esto quizás tendría que ser un requerimiento para las actividades que realizamos para la retransmisión. ¿Les parece

que tenemos que incluir argumentos adicionales para la definición de uso indebido o es cualquier tipo de uso indebido que sirva para este requisito o solicitud de retransmisión?

DARCY SOUTHWELL: Gracias, Amy. En el informe final se especifican actividades ilegales. Me parece que eso entonces está en el RAA también, si no me equivoco. Me parece que esa es la respuesta.

AMY BIVINS: De hecho nosotros hacemos la pregunta porque yo sé de qué referencia está hablando, pero la pregunta es si el uso indebido o una actividad ilegal entre paréntesis, si eso se mencionó como ejemplo o es el único tipo de uso indebido porque no me queda claro si lo incluyeron como ejemplo o si el uso indebido se limitaba a esta actividad ilícita que estaba entre paréntesis. Eso es lo que estamos preguntando. Se supone que esta actividad es ilegal o no.

DARCY SOUTHWELL: Gracias, Amy. La verdad que no lo recuerdo, pero creo que dice “actividad ilegal”. Supongo que es específicamente una actividad ilegal a la que estamos haciendo referencia o quizás esa fue mi hipótesis cuando leí el informe final.

AMY BIVINS:

Gracias. Es exactamente esa la pregunta que tenemos. Si la idea fue un ejemplo o no porque nos pareció que era un ejemplo que no era exclusivo, pero podemos volver. Si esta no es la definición excluyente podemos ver. ¿Hay alguien más en la sala que quiera hacer un comentario? quizás haya que eliminar este ejemplo o esta palabra “actividad ilegal” para saber exactamente cuál fue la intención que se tuvo cuando se redactó el informe.

Steve Metalitz creo que quiere hablar.

STEVE METALITZ:

Sí. Gracias. Yo recuerdo que hablamos de esto en el grupo de trabajo. Estuvimos hablando de las abreviaturas en latín, y parece que EG, en vez de IE. Es decir, en vez de “es decir” poner “ese ejemplo”. Hay dos formas en que se pueden manejar estos pedidos de retransmisión. El primero es automatizado. Básicamente todo lo que ingresa a través del portal de retransmisión tiene que pasar por alguna captura o algo así, como para quedar etiquetado como uso indebido, y entonces esto se retransmita.

La segunda opción es: Tenemos que analizar todas estas solicitudes de transmisión y decimos “¿de dónde viene?, ¿viene de un organismo encargado de la ley o es un tercero que está

diciendo que hay un uso indebido?”. A mí me parece que no muchos de los proveedores que están en la sala hoy en día van a adoptar esta segunda opción porque esto exige analizar solicitud por solicitud cuando se pide la retransmisión. Ahora, si lo hacen me parece que la forma más sencilla es aplicar la misma definición de uso indebido de la que estuvimos hablando cuando hablamos de los informes de uso indebido: aplicarlo en el mismo contexto. Porque si se aplica ahí, no entiendo por qué tendría que ser diferente o más difícil cuando hablamos de una solicitud de retransmisión que lleva esa etiqueta.

AMY BIVINS:

Gracias, Steve. ¿Alguien en la sala tiene algún comentario para hacer? O no sé. Darcy, ¿tiene algo para responder?

DARCY SOUTHWELL:

Gracias, Amy. Creo que sea “por ejemplo” o “es decir”, me parece que la actividad ilegal es algo que está definido en el RAA. Entonces creo que por eso utilizamos eso. Es un término ya definido, pero es verdad que quizás si tenemos dos procesos diferentes. Es un proceso manual en el caso de la opción 2, pero cuando tenemos el termino definido parece que tendríamos que mantenernos en esa definición para todo, ¿no?

AMY BIVINS: Gracias, Darcy. Lo que yo veo en términos de comentario —no sé si Steve me puede corregir si no estoy en lo correcto— me parece que están diciendo que actividad ilegal era un ejemplo. No quiero entrar en qué significaban estas abreviaturas latinas, pero quiero saber si era una actividad ilegal o un uso indebido más amplio. Y lo que hablamos con el IRT en la llamada, que era algo más amplio. No sé si en la misma respuesta que tenemos acá en la sala de todos los presentes o los participantes o si hay alguien más que quisiera hacer algún comentario porque eso nos ayudaría para saber entonces que entendimos bien porque la verdad escuchamos dos tipos de respuestas.

JENNIFER GORE: Teníamos la impresión de que no llegaríamos a consenso y de todas formas lo íbamos a presionar para requerir aclaración. Entonces este es el momento de tomar la palabra, si alguien quiere hacerlo. Si no, lo vamos a considerar como un punto abierto y tendremos que hacer una Doodle Poll para asegurarnos de alcanzar el consenso.

AMY BIVINS: Roger, ¿quieres tomar la palabra?

ROGER CARNEY: No sé cuál fue la intención, si fue parte del PDP, pero debiéramos hacer el termino “uso indebido” de manera consistente en todo el documento.

AMY BIVINS: ¿Algún otro comentario? Dado el número limitado de miembros del IRT que tenemos aquí, tendríamos que hacerlo con la lista completa. Esta es la última oportunidad para los presentes, si quieren hacer algún comentario o aporte adicional los que están presentes o los que están en la sala de Adobe.

Steve, le paso la palabra.

STEVE METALITZ: Sí, lo planteé ya en el chat. No me queda claro cuál es la diferencia entre actividad ilícita o ilegal y la definición de uso indebido. Imagino que existe algún tipo de actividad como malware. El malware en muchos países no es una actividad ilícita. Quizás es una definición más restrictiva, pero me gustaría tener una definición.

Darcy puso la definición que establece el RAA. Lo puso en el chat. OK. Darcy dice que no se consideraría una explotación por malware como uso indebido porque no es algo ilegal en algunos países.

DARCY SOUTHWELL: Si no me equivoco, lo que hablamos en el PDP, este es un servicio de privacidad y representación. Estamos hablando de uso indebido de los servicios de privacidad y representación de los proveedores. Entonces no está literalmente hablando de cada una de las actividades ilícitas que tienen que ver con cuestiones de alojamiento, sino de uso indebido de los servicios de privacidad y representación.

STEVE METALITZ: ¿Sí puedo responder?

AMY BIVINS: Sí, por supuesto.

STEVE METALITZ: Creo que esto ya lo hablamos, Darcy, en una llamada previa que puede haber todo tipo de usos indebidos por parte de quienes hayan registrado un nombre para obtener servicios de privacidad y representación que puede sin duda constituir una violación de los términos de servicio del proveedor en cuestión. En ese sentido, es un uso indebido del servicio, pero me parece que estamos hablando aquí de algo mucho más amplio.

AMY BIVINS:

Gracias. ¿Alguien más? ¿Algún otro comentario o pregunta?

Bien. Esto lo vamos a continuar sin duda en la lista. Una segunda pregunta sobre las solicitudes de retransmisión. ¿Identifican alguna brecha en las acciones del proveedor para la retransmisión en que puedan necesitarse acciones adicionales? Tenemos un par de temas más que tratar como posibles brechas, pero antes queremos preguntarles a ustedes si identifican alguna brecha.

¿Alguien en la sala? Está bien si no identifican ninguna brecha. Eso también nos resulta útil saberlo. Bien. Como no veo ninguna mano alzada en la sala ni pedido de palabra, les voy a describir algunas de las brechas que nosotros hemos identificado como posibles.

La primera tiene que ver con garantizar que las comunicaciones retransmitidas lleguen a los clientes. Garantizar que por lo menos existe la verificación de que funciona bien. No sé si Jen quería hablar un poquito al respecto.

JENNIFER GORE:

Pensando en la forma en que se transmiten las comunicaciones para los clientes de servicios de privacidad y representación, en

ciertas oportunidades los registradores recurren a las direcciones de correo electrónico, por ejemplo para los fines de limitar el spam. La pregunta que dice aquí. Si los proveedores deben probar el reenvío de correo electrónico en los clientes para garantizar que este reenvío funciona correctamente.

AMY BIVINS:

Theo, ¿has levantado la mano?

THEO GEURTS:

Gracias. Como Jennifer ya lo dijo, hay muchos proveedores de privacidad que cambian las direcciones de correo electrónico con frecuencia o de manera regular para prevenir el spam. Entonces si vamos a testear el reenvío, es un acertijo interesante el que surgirá. Si se cambia la dirección de correo electrónico una vez por semana, no creo que nuestros clientes estén muy contentos si empezamos a reenviar nuestros correos una vez por semana solo para ver si funciona. Es interesante, pero es lo que aquí dice. No estoy seguro de si lo tenemos que hacer. Si lo hacemos, creo que esto generaría muchos problemas. Gracias.

JENNIFER GORE:

Gracias, Theo. Creo que hay varios mecanismos disponibles para hacer estas pruebas. Que no necesariamente incluye enviar un

correo electrónico a cada uno de los clientes del servicio de privacidad y representación. No obstante, hay que cerrar esta brecha y garantizar que las comunicaciones retransmitidas lleguen a los clientes de los servicios de privacidad y representación. La pregunta al IRT es entonces: ¿Creen que existe entonces una brecha a la hora de garantizar que se reciban las comunicaciones en los registratarios? ¿Y el mecanismo propuesto para garantizar que las comunicaciones retransmitidas lleguen se hace de manera razonable?

THEO GEURTS:

Yo no creo que exista una brecha. Además, una de las lecciones que podríamos aprender del proyecto IRS de Google que está en curso en este momento, entiendo (quizás me equivoco) que la única manera que la ICANN puede realmente y efectivamente probar el correo electrónico es enviar un correo electrónico a los clientes. Y este grupo ya está lidiando con cómo probar una dirección de correo electrónico. No veo de qué manera nosotros podemos elaborar otro método. Quizás debiéramos informarnos un poco más sobre este proyecto del WHOIS.

JENNIFER GORE:

Este es el punto en el debate en el que yo necesito entender la perspectiva de ustedes y la importancia que tiene que se

garantice la recepción de las comunicaciones en los registratarios.

AMY BIVINS: Roger.

ROGER CARNEY: No creo que exista una brecha tampoco, ni siquiera en la primera parte. Esto puede hacerse por email. Se puede verificar el correo electrónico. Se puede hacer una retransmisión por teléfono. Las comunicaciones pueden transmitirse de otra forma, así que no creo que haya una brecha.

JENNIFER GORE: ¿Algún otro miembro del equipo IRT quiere hacer un comentario? Si no hay más comentarios, seguimos adelante.

AMY BIVINS: No hay comentarios en el chat.

Otra pregunta que queremos plantearles (y ya la hemos planteado antes) es si tiene que haber unos plazos específicos para la retransmisión de comunicaciones. El informe final dice que las comunicaciones que argumentan uso indebido deben ser retransmitidas a la brevedad. Pero ¿qué pasa con otro tipo

de comunicaciones? La razón por la cual nosotros identificamos esto como una posible brecha es por ejemplo una notificación de que está a punto de producirse el vencimiento de una registración. Puede ser que esto ocurra porque el registratario no ha sido notificado a tiempo. Me pregunto si esto no generaría la necesidad de plazos obligatorios específicos. No tiene que ser necesariamente número de días. Puede ser de otra forma. Pero bueno, queremos saber qué piensan en relación con la intención del grupo de trabajo respecto de los plazos para el requerimiento de retransmisión.

A los miembros del IRT en la sala o cualquier de ustedes pregunto si encuentran la necesidad de ir más allá de los requerimientos de retransmisión que establece el informe final e incluir además plazos específicos para la retransmisión. Si piensan que no debe haber plazos específicos sería bueno conocerlo de parte de ustedes.

Steve Metalitz ahora, y luego Theo.

STEVE METALITZ:

Esto se habló en exceso en el grupo de trabajo de PDP. Terminamos con un punto en la recomendación 17 que todas las solicitudes de reenvío electrónico de terceros, si bien se retransmitía a la brevedad al cliente, eso fue lo más específico

que pudimos elaborar. Usted tiene razón. Solo se refiere a lo que es uso indebido y tiene que ver con lo que dijo Darcy: que debiéramos ampliar la definición de uso indebido aquí; verla desde otro ángulo.

Las violaciones de propiedad intelectual por ejemplo. Esto debiera ser retransmitido a la brevedad. Si se considera que no es uso indebido, la cuestión deja de tener relevancia. Pero si se llega a considerar que es uso indebido, está cubierto por la definición de a la brevedad. La verdad no creo que podamos ser más específicos que esto, a menos que los proveedores estén dispuestos a tener unos plazos de 24 horas o una cantidad de días, cuando no se hace una revisión individual de cada solicitud de retransmisión. Gracias.

AMY BIVINS:

Theo.

THEO GEURTS:

Estoy de acuerdo con Steve aquí en que tenemos que tener cierta flexibilidad. En ese sentido, la palabra “a la brevedad” o “prontamente” cubre esto. Gracias.

AMY BIVINS:

¿Algún otro comentario? pasamos entonces a la revelación. Había muy pocos requisitos aplicables a lo que es la que revelación en el informe final. Todos los requisitos se centraban en lo que eran servicios y garantizaba la implementación de prácticas que se implementaran y se divulgaran. No había restricciones de quiénes podían solicitar la revelación ni cómo. El informe final implicaba que podía usarse una opción basada en el formulario, también para las solicitudes de revelación. Lo que le preguntamos a ustedes entonces es si identifican alguna brecha para la cual deban elaborarse criterios obligatorios mínimos. Preguntamos a los miembros del IRT.

¿Alguien en el chat? Una posible brecha que identificamos aquí queríamos discutir con ustedes, similar a lo que es retransmisión. Los plazos para responder a las solicitudes de retransmisión. Cuando un proveedor recibe una solicitud de revelación, la pregunta es si debiera existir un compromiso objetivo del nivel de servicio para las respuestas a las solicitudes. ¿Ustedes piensan que esta necesidad existe?

Theo, has levantado la mano.

THEO GEURTS:

No he estado presente en todas las discusiones y deliberaciones del grupo de trabajo. Yo estaba bajo la impresión de que

existieron muy pocas solicitudes de revelación porque es un método muy complejo y porque también depende de las circunstancias, que exista chance de revelación. Así que no creo que esto sea una brecha, pero dentro una brecha respecto de la intención del grupo de trabajo. Pero me puedo equivocar.

AMY BIVINS: Gracias, Theo. Darcy.

DARCY SOUTHWELL: Estoy de acuerdo con Theo. Obviamente ninguno de nosotros asistió a todas y cada una de las reuniones, pero debemos tener flexibilidad desde la perspectiva operativa para los proveedores de servicios de privacidad y representación puedan cumplir su trabajo y hacer una investigación antes de hacer una publicación en el WHOIS o hacer una divulgación y elegir un número de días que se aplique cada caso no es factible. Debemos tener cierta flexibilidad.

AMY BIVINS: Gracias. ¿Alguien más tiene una respuesta, un comentario, en el chat? Estos son los requisitos de términos del servicio que están en el informe final respecto a lo que es revelación. Lo leí antes. Lo voy a hacer otra vez porque se va a incluir en los requisitos. Y

con esto termina lo que es la parte de fondo, pero hay una sugerencia en la lista que surgió ayer de hablar brevemente para el desarrollo de criterios mínimos para solicitudes de terceros.

Se sugirió en la lista que podíamos constituir un subequipo que trabaje específicamente sobre los requisitos de términos del servicio. Entonces ahora lo planteamos. ¿Ustedes quieren trabajar desde un subgrupo? ¿Trabajar con el IRT en plenaria? ¿Alguien tiene alguna preferencia respecto del proceso que usamos para desarrollar los criterios mínimos? Por lo que hablamos ayer pareciera que no va a haber demasiado trabajo respecto a este tema, pero de todos modos sería beneficioso trabajar como subequipo.

DARCY SOUTHWELL: ¿Usted además de lo que dice el informe final tiene algún texto para sugerir?

AMY BIVINS: ¿Para los criterios mínimos?

DARCY SOUTHWELL: Sí.

AMY BIVINS: No. el único texto sugerido es el que estaba en pantalla y tenía que ver con los informes de uso indebido. Eso salió de los requisitos del RAA. Más allá de eso no tenemos ningún texto sugerido. Si quieren podemos redactarlo.

DARCY SOUTHWELL: No. no estoy sugiriendo eso porque sé que los términos de servicio y sus requisitos tenían que estar ahí. No sé qué podríamos redactar como para formar un subgrupo. Quizás ustedes tenían alguna otra idea.

AMY BIVINS: Steve.

STEVE METALITZ: Sí. A ver, un segundito por favor. Estoy confundido. ¿Están hablando de los criterios obligatorios mínimos de los que estuvimos hablando anteriormente? ¿Estamos hablando de eso o estamos hablando de criterios mínimos obligatorios para una solicitud de divulgación?

AMY BIVINS: No. yo estaba hablando de todo tipo de pedidos. No sé si tenemos que generar entonces criterios obligatorios mínimos

para el informe de uso indebido y utilizarlos en todos porque hicimos este es el mismo paquete o el IRT siente que necesitamos requisitos adicionales para los otros tipos de solicitudes. Pero bueno, si no nos vamos a concentrar en el tipo de solicitudes que necesitan estos criterios mínimos.

STEVE METALITZ:

Mi sugerencia era generar un subgrupo porque me parece que los registradores están avanzados a esto. Y creo que las intervenciones que realizó anteriormente Greg lo confirman. Pero me parece que no sé si lo tenemos que hacer en el contexto de privacidad y representación, pero es un buen punto de partida lo que están haciendo ellos. Creo que los registradores, que también son proveedores, están en buena posición como para tomar la delantera. Y si dicen: “esto es lo que podemos hacer nosotros, los registradores, para facilitarlo”, si ellos no lo pueden [incomprensible], podemos hacerlo nosotros. Pero no sé si necesitamos un subgrupo o, bueno, Graeme dijo algo y me parece que este puede ser un buen punto de partida. Pero no debería ser un gran trabajo. Tendría que haber algo preliminar para que todo el mundo pudiera verlo. Me parece que lo tenemos también cuando hablamos de divulgación, pero quizás tendríamos que armar un subgrupo de todo ese universo. Gracias.

AMY BIVINS:

Gracias, Steve. ¿Alguien tiene algún comentario al respecto? Yo tengo un comentario general que tiene que ver con el trabajo que han estado realizando los registradores, que tiene que ver con los criterios en términos generales. Saben que hay un cronograma. Sé que ustedes están preocupados y tiene que ver con la priorización del IRT en comparación con el avance que esta realizando este equipo. Entonces yo diría que como IRT la pregunta tendría que ser: ¿Estamos esperando que los registradores terminen con su trabajo antes de empezar a redactar cuáles son los criterios mínimos y saber cuál es el proceso? ¿O podemos ver en qué punto están los registradores y ver cómo nos manejamos en simultaneo? No sé si alguien quiere hacer algún comentario en la sala.

GRAEME BUNTON:

Yo sí publiqué entonces un enlace de algo que no es oficial, que tiene que ver con el informe de uso indebido, pero me parece que podemos empezar el debate desde ahí. Pero también creo que en lo que respecta a los requisitos para un informe no son controvertidos porque me parece que son bastante lógicos. Nos llevó demasiado tiempo ver cuáles eran, analizarlos, trabajar con la respuesta. Ahora creo que sí abordamos esta primera

pieza. Después podríamos avanzar con mayor velocidad. Gracias.

AMY BIVINS:

Muchas gracias. Vamos a volver a ponernos en contacto con usted al respecto. ¿Alguien tiene algo más que decir? ¿Algún comentario? ¿Alguna pregunta?

Bueno, llegamos al final entonces de las preguntas para los pedidos. Estamos adelantados. Terminamos antes, así que vamos a hacer una pausa antes de empezar con la última parte del debate. Les pido que vuelvan en 10 minutos aproximadamente, lo que serían las 16:45. Y empezamos entonces con la última parte de nuestra reunión.

Les quiero recordar que vamos a hablar en esta última sesión de lo que tiene que ver con preguntas relacionadas con los registradores.

[PAUSA]

AMY BIVINS:

Un segundito más y ya vamos a empezar, por favor.

Para la última parte de esta reunión vamos a hablar de algunas preguntas y cuestiones que tienen que ver con los registradores. El primer tema del que queremos hablar tiene que ver con los proveedores que no están afiliados con un registrador. Sabemos que la mayor parte de los proveedores estén afiliados con un registrador, y eso es lo que nosotros esperamos. Pero el grupo de trabajo también sabe que existe la posibilidad de que haya algún proveedor no afiliado. En este caso, ya se ha hablado en el IRT de estos proveedores no afiliados. Entonces vamos a ver cómo va a funcionar las etiquetas con el WHOIS. También tiene que ver con los desafíos vinculados con estos proveedores no afiliados, sobre todo la etiquetación y la acreditación.

Vamos a hablar ahora entonces porque el grupo de trabajo tiene la intención clara de que los proveedores no afiliados sean parte de ecosistema. Vamos a hablar entonces de cuáles son las expectativas del grupo de trabajo, sobre cómo ven ustedes a estos proveedores no afiliados que operan en el mercado, como para garantizar que nosotros estamos redactando requerimientos que cumplan con estas expectativas.

Quiero entonces abrirme ante ustedes, sobre todo los registradores que trabajan como proveedores de representación y privacidad en este momento. Quiero saber cuáles son las

expectativas respecto de los proveedores no afiliados en este ecosistema. Cómo solucionan este proceso de tener proveedores no afiliados que están funcionando, sobre todo lo que tiene que ver con el proceso de registración, quién va a cargar la información, quién va a participar en los temas de etiquetación, sobre todo los no afiliados por registradores. Entonces queremos escucharlos a ustedes hablar sobre estas cuestiones.

¿Theo?

THEO GUERTS:

No veo acá un problema. Lo que quiero decir es que este texto ya está en el RAA 2013, así que a veces hemos tenido estos proveedores de representación y privacidad, que no cumplen correctamente. Bueno, podemos corregir lo que hacen, participamos con ellos, les ayudamos a solucionar los problemas. Así que creo que todo esto está controlado. Hace muchos años que ya está implementado. Entonces en mi opinión creo que no existe ningún punto controvertido en este caso. Vamos a seguir trabajando como lo hemos hecho hasta ahora y tenemos entonces estos proveedores acreditados. Tenemos un mecanismo ya funcionando. Esto va a funcionar a medida que les hagamos cumplir los requisitos de acreditación como hasta ahora. Gracias.

JENNIFER GORE: El RAA de 2013 lo tenemos presente, pero quizás hay algunos proveedores que no son registradores. Entonces no están cubiertos por el RAA.

THEO GUERTS: No estoy seguro de la forma específica de denominarlos, pero lo que yo recuerdo se habla de los revendedores que implementan servicios de representación y privacidad. No tengo exactamente el texto en mi cabeza, pero creo que no hay un problema en este caso. Gracias.

DARCY SOUTHWELL: En lo que tiene que ver con la pregunta específica de lo que tiene que ver con la etiquetación y otros requisitos, me parece que en definitiva los registradores de un nombre de dominio controlan estas cosas. Entonces no sé si entiendo la pregunta que ustedes están formulando. Si un proveedor de servicios de representación y privacidad está afiliado o no, me parece que es el registrador el que está al cargo de esto. Entonces si hay algo más específico que están buscando, porque en ese caso estoy de acuerdo contigo: acá no hay ningún problema.

AMY BIVINS: Estamos pensando, por ejemplo estuvimos hablando de los requisitos de etiquetación. Surgió entonces el punto de que va a haber desafíos para imponer los requisitos de etiquetación cuando un proveedor no está afiliado con un registrador porque es el registrador en el que controla la información que está en el WHOIS. Entonces, como quedó claro y dejamos la opción abierta de que exista un proveedor no afiliado en el ecosistema, y como sabemos que va a haber desafíos con este tipo de proveedores en lo que tiene que ver por ejemplo con la etiquetación, queremos escucharlos a ustedes. Cuando ustedes pensaron en la redacción de esta recomendación de política, ¿qué pensaron que se podía hacer con este tipo de registradores no afiliados?

GREGORY DIBIASE: Perdón, pero yo estoy confundido. Porque en un momento dijimos que si vemos que un proveedor no estaba acreditado, lo íbamos a tratar como un WHOIS impreciso y vamos a utilizar entonces lo que teníamos implementado. ¿A eso están haciendo referencia?

AMY BIVINS: No. después vamos a hablar de esa pregunta, pero quiero aclarar. Acá decimos que cuando existe un proveedor de servicios de privacidad y representación que siguió el proceso,

pero no está afiliado con un registrador, pero que van a atender a un cliente que quizás está trabajando con un registrador, pero el proveedor no está afiliado con este registrador. ¿Cómo funciona el proceso? ¿Cómo prevén ustedes que va a funcionar el proceso de proveer información que sacamos del proveedor para el registro de WHOIS cuando no están conectados con el registrador?

GREGORY DIBIASE:

Me parece que esto es entre lo que tiene que ver con el registratario y quien contrata a un proveedor que no está afiliado con un registrador. Me parece que hemos trabajado sobre esta hipótesis, pero no estoy segura.

DARCY SOUTHWELL:

Creo que el otro desafío que encontramos en el grupo de trabajo es que todavía no encontramos un proveedor no afiliado que exista en la realidad. Entonces para el grupo de trabajo le es difícil imaginar ese tipo de registratarios con un proveedor no afiliado. No sabemos cómo operarían con nosotros, ni sabemos cómo operaría con un tercero con el que no podemos hablar. Entonces realmente no pudimos encontrarlos.

No sé si tenemos un problema real que necesitamos solucionar en este momento.

AMY BIVINS:

Ese es el desafío que enfrentamos nosotros también, pero al mismo tiempo tenemos que redactar requisitos, crear requisitos, que funcionen para ellos. Entonces decimos: bueno, como queremos hablar con ustedes y con los miembros del IRT que tengan experiencia trabajando con proveedores de servicios de representación y privacidad para garantizar que los requisitos van a funcionar porque a nosotros nos dieron la orden... Bueno, la recomendación final decía que esto tenía que ser una opción. Por eso tenemos la instrucción de hacer y redactar un texto al respecto.

Alguien más había levantado la mano, ¿no?

THEO GEURTS:

Independientemente de la situación extraña o la situación nueva, nosotros ya estamos enfrentando el tema de que existen proveedores de representación no afiliados. También está sentado que independientemente de su estado siempre tienen que recurrir a un registrador para hacer la registración o para publicar los datos del WHOIS. Entonces si están hablando del impacto de la etiquetación y el resto de los requerimientos no existe diferencia alguna con la situación actual o con la situación nueva propuesta. No hay cambios. Siempre depende

del registrador garantizar que el formato de WHOIS, que la etiquetación del WHOIS sea la correcta. Nosotros, los registradores, nos encargamos de eso. Ustedes reciben la información de los proveedores no afiliados, y nosotros nos ocupamos de que cuando hablamos en términos jurídicos sea la correcta. Si no es la correcta somos nosotros los que estaríamos incumpliendo.

JENNIFER GORE:

Gracias, Theo. Entonces están haciendo referencia a lo correcto versus lo incorrecto. La pregunta entonces que les hago en este momento es: ¿Cómo la ICANN puede hacer cumplir este cumplimiento contractual si no nos queda claro qué cosas son correctas y qué cosas no son correctas? A mí me parece que debería haber algún proceso que identifique el IRT para lo que son los proveedores afiliados y los no afiliados.

THEO GEURTS:

Me parece que la pregunta, y obviamente vamos a volver a esto, quienes están operando el WHOIS son los registradores. Entonces si hay un registratario que nos da información o un proveedor de servicios de representación no afiliado o afiliado siempre es el registrador el que tiene que garantizar, cuando hablamos de etiquetación, que el registro del WHOIS sea el

adecuado. Es decir, es el registrador el que tiene una obligación contractual. Es su obligación contractual, la del registrador, tener la información. A mí me parece que no es tan pertinente. Por eso lo estoy señalando. No existe diferencia entre lo que sucede ahora y lo que puede suceder en el futuro porque siempre estamos hablando de los requisitos de etiquetación para nuestro servicio de WHOIS. Y sin importar quién nos da la información, los registratarios son los responsables.

JENNIFER GORE:

Para responder a este comentario, ¿la conclusión sería que no existe un proceso de verificación respecto de quién presenta el cambio en nombre del registratario?

THEO GEURTS:

Siempre hay un procedimiento implementado, pero si hablamos de etiquetación y ese tipo de requerimientos son especificaciones del WHOIS. O yo hago la pregunta acá entonces. Independientemente de cómo se provee la información, tiene que atravesar un proceso que nosotros ya conocemos y realmente no veo que haya un cambio en el futuro porque tenemos un proceso existente que ya fue establecido. Y fue establecido en el RAA 2013. Cuando hablamos del WHOIS estamos hablando del resultado, del output. Gracias.

JENNIFER GORE: Querría saber si Amy incluyó acá de lo que podría ser un ejemplo en el impacto de etiquetación, pero me parece que necesitamos una aclaración mayor que tenga que ver con el proceso que realicen los proveedores de este tipo de servicios o los registradores para que puedan validar cualquier cambio que se quiera ingresar al WHOIS.

FRANCISCO ARIAS: Francisco Arias, del personal de la ICANN. Creo que mi referencia sería la siguiente pregunta, que era la notificación o la autenticación. Imagínense, por ejemplo Theo, un proveedor no afiliado que le dicen a ustedes, los registradores, que este registro que están haciendo tiene un servicio de representación o privacidad y que después lo van a identificar en el WHOIS. Les están diciendo entonces que se trata de brindar este tipo de servicios de representación y privacidad. Entonces ustedes como registrador tienen que verificar que sea exactamente lo que están diciendo y cuál es la identidad de este proveedor no afiliado con quien no tienen ninguna relación. ¿Se entiende lo que estoy planteando?

THEO GEURTS: Gracias. Yo estoy bastante seguro. No creo que exista un problema porque esto tiene que atravesar muchos sistemas que están automatizados. Básicamente recibimos la información permanentemente de distintas partes. Y todo se hace automatizadamente. Todo está dentro de la referencia de lo que necesitamos procesar. Eso no va a cambiar. Y cómo vamos a tratar a estos proveedores no acreditados es otra cosa. Ahora, si hablamos del impacto de la etiquetación, de esos requisitos, si están vinculados con la etiquetación, realmente no veo ningún problema en ese caso. Gracias.

FRANCISCO ARIAS: Entonces esto no es por un proveedor no acreditado, sino que están acreditados, pero no están afiliados con un registrador que los patrocine en la registración. Entonces, ¿cómo dicen ustedes que esta es una registración de privacidad y representación cuando tienen que verificar si este es un proveedor acreditado o no?

THEO GEURTS: Entonces si no está acreditado y está utilizando un acreditador para registrar nombres de dominio, nosotros no lo hacemos. No lo sabemos.

FRANCISCO ARIAS: No. es uno acreditado.

THEO GEURTS: La respuesta es la misma. No sabemos. No podemos saber si un proveedor de privacidad está acreditado o no porque no existe ninguna etiqueta en el EPP ni nada que se le parezca para decir que este proveedor nos tenga que dar esa información. Entonces la respuesta es: no lo sabemos. Pero es lo mismo que ya aplicamos en este momento en la situación actual. No sabemos, y en el futuro vamos a seguir sin saber si es un proveedor de privacidad que está acreditado o no. eso no se modifica.

FRANCISCO ARIAS: Perdón por insistir, pero si existe alguna forma, cualquiera que fuese. Supongamos que hay un prefijo en el nombre de contacto. Tiene que existir alguna manera que indique que cierta registración tiene un servicio de privacidad o replantación que debe insertarse quien se registre con ustedes, que diga “esta es una registración que tiene un servicio de privacidad o representación”. La pregunta es si tenemos que hacer algo al respecto o no. Y me baso en su respuesta: que no es necesario autenticar esa información y dejarla como está. Eso es lo que entiendo de lo que usted dice.

THEO GEURTS: Sigo lidiando con este concepto de cómo podemos realmente saber que estamos tratando con un proveedor no acreditado. Esto vuelve a la pregunta inicial: si hay algún problema con proveedores de servicios no acreditados, ¿cómo deben manejarlo los registradores? No es exactamente la pregunta tal como está planteada aquí, pero podría ser una pregunta que requiera definir qué hacer al respecto.

FRANCISCO ARIAS: Gracias.

GREGORY DIBIASE: Parece ser entonces que estamos pidiéndole al registrador que autentique un proveedor de servicios de privacidad y representación afiliado, pero todavía no acreditado. No sé si es una recomendación en el informe final. En ese caso, si la fuera, mi recomendación sería que no.

JENNIFER GORE: Gracias, Greg. Estamos preguntando si debe requerirse, dado el hecho de que pueda o no estar en el informe final. No tengo la sección ante mí. La pregunta trata más si esta es una entidad conocida que existe hoy día, proveedores no acreditados. Y en

algún momento tenemos que reconocer el hecho de que esta entidad puede existir. Entonces planteamos la pregunta al IRT que incluya los registradores, y la respuesta que pedimos es simplemente cómo vislumbran ustedes cómo tratarían un proveedor autenticado versus uno no autenticado. ¿Lo tratarían igualmente? ¿Necesitarían un identificador como número IANA para saber cuáles son los acreditados y cuales los no acreditados? ¿O lo usarían como mecanismo para validar si están acreditados o no? ¿No lo quieren usar como mecanismo?

DARCY SOUTHWELL:

Perdón. Me apuré, pero no estoy segura de que exista una sola respuesta para todos los registradores sobre este tema, para ser franca. Los distintos registradores tienen distintas operaciones a la hora de recabar la información de sus registratarios, incluyendo a través de los revendedores, a través de la web, de las IP. No soy una persona técnica, así que seguro asumo que hay otras opciones.

Creo que la pregunta que ustedes nos hacen es si nosotros colectivamente, como grupo de registradores, no podemos responder porque no existe hoy en día un mecanismo, por todo lo que dijo ya Theo. Así que no hay una respuesta única.

AMY BIVINS: Hace tiempo que esta su mano levantada.

ROGER CARNEY: Quería hablar en relación con lo que dijo Roger. Al registrador en realidad no le importa. Cuando el registratario viene a nosotros y nos da los datos, los datos que nos da son los datos que nos da. Entonces la información que nos da de su proveedor acreditado es la que entra. Nuestra obligación es validar que el mail funcione. En tanto funcione, no nos importa. Entra y como CEO dice “ya tenemos procesos”. Si alguien se queja, lo tratamos como WHOIS invalido en ese momento, y así funciona. No se me ocurre en este momento una razón por la cual deberíamos saber si está acreditado o no porque, como decía Theo, el mecanismo funciona hoy tal como funcionará mañana, esté o no acreditado.

AMY BIVINS: Gracias. Theo, ¿quieres tomar la palabra?

THEO GEURTS: Sí. Volviendo a lo que decía Darcy, la mayoría de nosotros cuando recibimos informes de uso indebido y evaluamos los datos del WHOIS vemos proveedores que llamamos nosotros de fantasía, que proveen información totalmente falsa. Ya tenemos

procesos implementados para manejar estos casos porque son reclamos. Entonces ya somos proactivos. No hay, no obstante, un procedimiento establecido para los registradores no acreditados.

AMY BIVINS:

¿Algún otro comentario o pregunta de la sala? ¿En el chat?

En ese caso pasamos a la última pregunta del día, que dice... Comenzamos a hablar de este tema hace un par de meses, y se sugirió que habláramos hoy aquí sobre este tema. Hay una recomendación en el informe final que dice que los registradores no deben aceptar a sabiendas registraciones de proveedores de servicios de privacidad o representación que no estén acreditados a través del proceso desarrollado por la ICANN. La pregunta que planteamos en enero es qué debería hacer un registrador cuando toma conocimiento de una registración que involucra un proveedor no acreditado. Surgieron un par de posibilidades distintas.

La primera era que se lo tratara como una cuestión de exactitud del WHOIS y disparara un requerimiento de verificación o reverificación de la información, pero no era un problema subyacente porque la información del WHOIS podía ser exacta, aun cuando no estuviera acreditado el proveedor.

Otra posibilidad podría ser que el registrador debiera notificar al proveedor no acreditado del requerimiento de acreditarse y darle al proveedor y al cliente algún tiempo, un periodo, para reparar la situación, antes de suspender la registración.

Sabemos que en todos los casos tiene que haber un periodo de incorporación razonable, antes de sacar el proveedor de línea por una acreditación que no tiene. Tiene que ser un proceso de incorporación hasta que el programa esté funcionando el exigir el cumplimiento de los requerimientos. Por eso queremos plantear el tema a discusión. Nos gustaría recibir de ustedes sugerencias acerca de qué tipo de medidas tiene que tomar el registrador en una situación de esta naturaleza.

GREGORY DIBIASE:

Creo que la exactitud del WHOIS funciona. Nuestra obligación es investigar y tomar medidas en el caso de que sea inexacta. No es verificar el email. Si el nombre del registratario es un proveedor no acreditado, nosotros no verificamos la identidad. No es parte del proceso, así que no creo que aquí exista una brecha. Ese procedimiento puede funcionar para remediar esta situación.

DARCY SOUTHWELL:

Como dice Greg, esa es una parte. Y otra parte, hay una nota al pie en el informe final que dice que cuando se le notifica al

registrador que hay un problema, ahora lo sabe, y eso debiera actuar como un informe de uso indebido. Tal como aparece en otras partes del PDP, hay requisitos de identificar qué es uso indebido, qué acciones tomar entonces. Entonces entre los requisitos del WHOIS y los de las situaciones de uso indebido con respecto a los términos del servicio, en mi opinión personal creo que este tema está cubierto.

AMY BIVINS: Gracias, Darcy. Theo, ¿quieres hablar?

THEO GEURTS: Sí. Voy a complementar lo que dijeron Greg y Darcy. También lo puse en la lista. Para la mayoría de los registradores que estamos en la lista esto no lo vemos como un problema. Sabemos que existe un procedimiento que nos permite proceder en caso de ser necesario.

AMY BIVINS: Gracias. ¿Algún otro comentario o pregunta en el chat o por teléfono?

JONATHAN FRAKES: No veo como un problema esto, pero sí noté que es grande la estructura de costos para los registradores que tienen márgenes bajos, algo que a mí me genera compasión. No obstante, tenemos acciones proactivas para reportes de uso indebido. Mi pregunta es si en este caso... Se dijo que los titulares de nombres registrados tienen obligaciones. Me pregunto entonces si esto no puede ser transferido al registratario: demostrar si el proveedor está acreditado o no, o sea que la carga no caiga en el registrador. Como sugerencia, si esta carga puede pasarse al registratario para que no tenga que ocuparse de esto el registrador.

AMY BIVINS: Es una posibilidad que discutimos. Me gustaría escuchar otras reflexiones. No obstante, uno de los retos cuando se refiere al registratario en el caso de proveedor no acreditado se puede referir al proveedor no acreditado o al cliente. Si se refiere al cliente puede establecerse el contacto del proveedor no acreditado. Esa información puede no ser exacta.

JONATHAN FRAKES: Creo que apuntamos a las mismas condiciones que existen para la acreditación. Simplemente decir que es responsabilidad de que la registración puede estar en una situación de riesgo, si no

se demuestra la acreditación. Quizás exista la manera de salvar este obstáculo.

AMY BIVINS:

¿Qué piensan los demás en la sala al respecto?

[HOWARD]:

Por lo que he oído, en especial de lo que acaba de decir Jonathan Frakes, creo que el registrador suele usar el 3.7.7.5 del RAA del 2013, que si se otorga la licencia del nombre de dominio a otros será automáticamente el titular del dominio. Entonces si el registratario recibe la registración de un proveedor no acreditado o no afiliado, esa información de contacto automáticamente es el registratario. Pero es necesario revelarlo o divulgar dentro de 7 días cuál es el nuevo usuario de ese nombre de dominio, la verdadera identidad de la persona que efectivamente usa el nombre de dominio. Y si no responde el registrador sigue el procedimiento establecido en la sección 3.7.7. Así lo entiendo yo. ¿Lo dije bien, Theo?

THEO GEURTS:

Me agarraste con la guardia baja. Perdón.

[HOWARD]: Como decía Jonathan, la idea no es adicionar autenticaciones a proveedores no acreditados o no afiliados con el registrador porque es más entonces un servicio de representación que de privacidad en este caso porque están utilizando la información de esos proveedores como información de registración propia para registrar el nombre de dominio con otro registrador. ¿Es muy complicado?

JONATHAN FRAKES: Un caso más simple: una firma de propiedad intelectual presenta un nombre de dominio y actuamos como representantes de ese nombre. Sabemos cuál es la diferencia en este caso como registradores. Creo que la consecuencia es la pérdida del dominio y empujar la responsabilidad podría ser una posibilidad de juicio. Debiéramos contactar a los abogados para preguntar si les corresponde a ellos o es nuestro, y no sería lógico. Hay tanta actividad que es difícil determinar y genera mucha carga para la operación del registrador.

No estoy sugiriendo que todos actúen ilegalmente. Pueden ser situaciones perfectamente razonables que generarían una carga adicional al registrador, según como se lo redacte. Pero transferir la responsabilidad al registratario tendría consecuencias legales.

AMY BIVINS: Gracias. La mano de Roger primero, y luego Francisco.

ROGER CARNEY: Creo que lo que usted dice está bien, pero ya está. El acuerdo del registratario ya detalla esto: que puede perder el dominio si no cumple con los requisitos. Creo que ya está manejado. Y tiene razón en lo que dice: que existe la responsabilidad. Algo que dijeron Howard y Steve es que en este acuerdo debieran tratarse igual la privacidad y la representación, excepto que el proveedor de representación es responsable, mientras que el de privacidad no es el registratario. Esa es la diferencia.

FRANCISCO ARIAS: Jonathan, corrígeme si me equivoco, pero si entendí bien lo que dices pareciera ser que en términos prácticos no debiera existir ningún proveedor no afiliado porque pareciera no haber diferencia entre proveedores no afiliados y proveedores no acreditados, a menos que me esté perdiendo algo. Pareciera que no existe ninguna forma práctica de que existan estas dos partes no relacionadas con el registratario.

AMY BIVINS: Theo, tu mano está alzada.

-
- THEO GEURTS:** Francisco, tienes razón. En este momento eso no es posible. No estoy seguro si debiéramos dedicar tiempo y esfuerzo en este IRT a explorar este punto. No obstante, creo que el IRT debiera mencionar la existencia de este problema al RDS. No creo que sea un problema, pero sí avisarles que pudiera darse esta hipótesis como para que puedan ejercer el derecho de abordar el tema. Gracias.
- AMY BIVINS:** Gracias. ¿Hay algún otro comentario sobre este tema? ¿Alguien del chat o en el teléfono, Si tienen algún comentario?
- ORADOR DESCONOCIDO:** [Leen el comentario de Steve Metalitz para Francisco]. Los proveedores no afiliados tienen que constar en una lista pública si están acreditados.
- FRANCISCO ARIAS:** Entonces lo que estoy escuchando de Jonathan y de Theo tiene que ver con la acreditación. No. perdón. No la acreditación, sino la autenticación de estos proveedores. Entonces me hace saltar una diferencia entre los que son los no acreditados y los no

afiliados. Y es entonces imposible de discernir cuál es la diferencia.

ORADOR DESCONOCIDO: [Leen el comentario]. Me parece que no sé si lo escucharon. Francisco se está refiriendo a los no acreditados y los no afiliados, y cómo entonces saben que un proveedor no está acreditado basándonos en los comentarios que escuchamos en la sala.

FRANCISCO ARIAS: A ver, para aclarar, yo estoy entendiendo que lo que se dice es que no hay forma de hacer una diferencia entre los dos, entre lo que es no acreditado y lo que es no afiliado, pero acreditado. En la práctica entonces parecería que no hay proveedores de representación que no estén acreditados con un registrador patrocinado. No sé si es así.

ORADOR DESCONOCIDO: Steve dice: “Este ha sido un tema recurrente. Quizás la mejor forma es esperar de que los proveedores no afiliados procuren la acreditación y ver lo que pasa con estos problemas”.

Me parece que Steve levantó la mano nuevamente para hablar.

AMY BIVINS: Steve, has pedido la palabra. No sé si quieres hablar o quieres hacer un comentario.

Steve, si es que está hablando, no podemos escucharlo. Ah, está escribiendo. Bueno, perfecto. Démosle un segundo a que termine de escribir el comentario.

Bueno, parece que no tenemos ninguna otra pregunta o comentario adicional en el chat. Ah, perdón. Hay un comentario acá en la sala.

[LU LIMEI]: Pensé, porque no sé si estos proveedores de servicios están acreditados o no, que quizás en la solicitud para el nombre de dominio cuando completan la información del registatario puede haber un campo para decir si van a utilizar servicios de representación o de privacidad, y ellos pueden marcar ese casillero si es que utilizan estos servicios de privacidad y representación. En ese caso no hay que cumplir con los miembros acreditados o la identificación necesaria para solucionar este problema. No sé si es claro lo que dije.

AMY BIVINS: A ver, no sé. ¿Qué piensan el resto de los participantes?

PAM LITTLE: Creo que de hecho esto se puede reflejar como un problema potencial porque lo que está sugiriendo Lu no guarda relación con el requisito de etiquetado actual. Me parece que hay que generar un nuevo campo para que esto aparezca, ¿no? ¿Me parece así o no?

FRANCISCO ARIAS: No escuché la sugerencia como crear otro campo, sino hacer otro tipo de autenticación del proveedor. Al menos eso entendí yo.

[LU LIMEI]: No. no hay que mostrarlo, sino que cuando se completa la solicitud hay incluir esta información.

VLAD DINCULESCU: Darcy habló antes de que los registratarios tienen distintas formas de completar la información. Entonces creo que no sé si tendríamos que aplicar todos estos cambios para todo porque me parece que realmente sería un trabajo muy engorroso.

ORADOR DESCONOCIDO: [Leen unos comentarios de Steve Metalitz]. Como todas las registraciones de representación y privacidad tienen que ser etiquetados de esa manera, ¿qué podría requerir que el nombre del registratario incluyera el número de acreditación del proveedor? En las reuniones anteriores hemos decidido que la generación de un nuevo campo no satisface necesariamente el requisito de etiquetado.

AMY BIVINS: Gracias, Steve. Como dijo Steve, hemos hablado del etiquetado, y creo que lo vamos a volver a hacer porque es una de las opciones para seguir hablando. Me parece que tenemos que seguir hablando de este tema en el corto plazo.

¿Francisco?

FRANCISCO ARIAS: Como estamos hablando de etiquetado, mientras espera la información del proveedor no afiliado al registrador, el tema es que se recibe la información, el registrador recibe la información, pero van a tener que autenticarla de alguna forma, como para garantizar que es una información exacta. Me parece que ese es el problema difícil de resolver.

AMY BIVINS: Gracias, Francisco.

JENNIFER GORE: Es la última pregunta que voy a hacer hoy. Lo prometo. Bueno, para la sesión; no para el día de hoy.

Después de leer el informe final, tengo una pregunta simple que es: ¿Cómo los registradores identifican si un registratario o un proveedor de representación y privacidad está realizando un cambio a un dominio en particular? Sí, actualmente. En la actualidad, el dominio de un registratario.

Bueno, voy a reformular la pregunta para que la entiendan. ¿Cómo hace un registrador para identificar si un registratario o un proveedor de servicios de representación están solicitando un cambio en el cambio del nombre de dominio? Yo sé que [incomprensible], pero la pregunta tiene más que ver con cómo identificar a la entidad de ese pedido, de esa solicitud.

JONATHAN FRAKES: Quiero hacer un comentario. Muchos registradores incluso tienen una autenticación de dos pasos para validar, para poder tener acceso a los paneles de control donde se realizan este tipo de cambios. Entonces quien tenga las credenciales en la cuenta para el control de este dominio es la persona entonces que va a

poder realizar este cambio. En algunos casos yo sé que hay estudios de abogados que lo hacen en nombre de los clientes, hay también algunos por tema de marca, pero en general es el registratario en sí mismo o una persona responsable, y no un tercero.

Si uno cree realmente que el proveedor de servicios de representación va a poder hacer esto, también le permite el cambio, pero me parece que uno tiene que conectarse, que iniciar una sesión, para hacer el cambio. Entonces es el registratario que se conecta a su propio sistema para hacer los cambios. No sé si esto responde la pregunta, Jennifer.

JENNIFER GORE: Sí. Gracias.

AMY BIVINS: ¿Alguien más tiene algún comentario o alguna pregunta?
¿Alguien en el chat?

ORADOR DESCONOCIDO: [Leen el comentario de Steve Metalitz]. Jennifer, ¿a qué tipo de cambio estás haciendo referencia?

JENNIFER GORE: Hola, Steve. Cualquier cambio que va a tener un impacto en el registro del WHOIS para ese nombre de dominio.

AMY BIVINS: Alguien está escribiendo, que es Steve en el chat. Así que le vamos a dar unos minutos. ¿Alguien en la sala tiene alguna otra pregunta o algún otro comentario sobre este tema?

Bueno, no hay más preguntas en el día de hoy. Entonces podemos pasar a la parte de resumen. ¿Alguien más en la sala querría plantear algún tema en relación con el IRT, antes de cerrar la sesión del día de hoy?

Bueno, entonces en lo que tiene que ver con los próximos pasos después de la reunión yo voy a recopilar toda la información recibida del IRT en el día de hoy y la voy a enviar a la lista. Supongo que me va a llevar un par de días para escuchar toda la grabación y recopilar todo. La reunión de la semana que viene se canceló, pero les vamos a enviar información sobre la próxima información. Supongo que cuando tengamos terminada esta reunión.

Gracias a todos por estar presentes y muchas gracias por la participación.

[FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN]